

Nº Expediente: 17/2025

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

La Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, ordenó el 21/03/2025 la incoación de expediente para la aprobación de la convocatoria pública de Subvenciones “Sevilla Integra 2025-2027” para el apoyo de actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de Inserción.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Administración de Empleo así como el Informe de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, el capitular que suscribe, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA INTEGRAL 2025-2027” que figura como anexo I a este Acuerdo. Ello al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.529.600 euros correspondiente a la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2025-2027 que se imputará a la aplicación presupuestaria 01163-24101-48900 y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	01163 24101 48900	1.158.400,00 €
2026	01163 24101 48900	1.330.400,00 €
2027	01163 24101 48900	1.040.800,00 €

Con relación al importe de ejercicios futuros, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO.- Aprobar las instrucciones técnicas para la ejecución y desarrollo de la convocatoria de subvenciones “SEVILLA INTEGRAL 2025-2027” que figuran como anexo II a este Acuerdo.

CUARTO.- Facultar a la Dirección General con competencias en materia de Empleo para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente Acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	1/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	1/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “SEVILLA ÍNTEGRA 2025-2027”, PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española de 1978 (CE) reconoce el derecho al trabajo (art. 35) entre los derechos y deberes fundamentales de los/as ciudadanos/as y, entre otros, recoge como principios rectores básicos de la política social y económica, la redistribución de la riqueza y el pleno empleo (art. 40).

De la misma manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo concreta que la política económica de Andalucía se rige, entre otros, por los principios de pleno empleo, la calidad en el trabajo y la igualdad en el acceso al mismo, la cohesión social y la creación y redistribución de la riqueza.

Teniendo en cuenta el mandato constitucional a los poderes públicos para que activen políticas de pleno empleo, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece entre sus objetivos la atención especializada de colectivos prioritarios asegurando políticas adecuadas de incorporación laboral dirigidas a los mismos, el acompañamiento, personal e individualizado durante los procesos de inserción en el mercado laboral y de transición entre formación y empleo o entre distintos empleos, la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas mediante la detección y atención de sus necesidades e intereses formativos y de readaptación profesional, así como la adaptación de su perfil profesional a las demandas de empresas y sectores productivos.

Corresponde a las Corporaciones Locales colaborar y cooperar para el logro de dichos objetivos y demás contenidos en la legislación de referencia, siendo de especial relevancia el desarrollo de la dimensión local de la política de empleo.

Así, las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local y se garantizará la atención personalizada, especializada y continuada de las personas demandantes de empleo.

El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial. Así, el fomento del empleo y el desarrollo local, se ha convertido en el referente principal de la participación de los ayuntamientos en las políticas activas de empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Junto a esta dimensión local, la Ley establece una prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para determinados colectivos que más lo requieren, siendo preciso dedicar todos los esfuerzos posibles para compensar los déficit de desarrollo del perfil de empleabilidad de las personas que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad de inserción.

En este sentido, ordena nuestro Estatuto de Autonomía, que los poderes públicos diseñarán y establecerán políticas concretas para la inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo y la promoción laboral, prestando especial atención a los colectivos en situación de dificultad de inserción.

En consecuencia, en toda la planificación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, así como en sus estrategias de fomento del desarrollo social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía social como generadora de empleo estable y de calidad, Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo lucha contra el desempleo ocupan un importante lugar los programas de inclusión social por el empleo, dirigidos a que las personas que más dificultades tienen reciban los apoyos

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	2/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	2/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

precisos para poder incorporarse al mundo laboral y, en su caso, contar con los apoyos necesarios para poder mantener y mejorar su empleo, dando respuesta a las competencias atribuidas en la Resolución de Alcaldía número 38, de 16 de enero de 2025 y modificada por Resolución n.º 132 de 18 de febrero de 2025.

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Estando la competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces incardinada en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art.9.21 LAULA). Pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y su consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.

En este marco, las actuaciones incluidas en esta convocatoria se basan metodologías de atención a las personas demandantes de empleo, en especial en itinerarios individuales y sus actividades asociadas, que tienen como finalidad mejorar la empleabilidad.

La participación de la iniciativa social sin fines de lucro, en el diseño y desarrollo de estas actuaciones, está plenamente justificada pues son estas instituciones, que habitualmente trabajan con las personas en situación de dificultad de inserción, las que conocen mejor sus necesidades, características y posibilidades, así como los instrumentos más eficaces para potenciar sus capacidades y promover su acceso al mundo laboral. Desde esta posición privilegiada en el conocimiento de los problemas sociales y de los métodos para enfrentarlos, este denominado Tercer Sector de Acción Social desempeña un papel crucial en el diseño y la ejecución de las políticas de empleo y de inclusión, diseñadas en favor de las personas y grupos vulnerables y en riesgo de exclusión social.

El Tercer Sector de Acción Social se corresponde con esa parte de nuestra sociedad que siempre ha estado presente en las acciones que han tratado de hacer frente a las situaciones de desigualdad y de exclusión social. El tejido social de entidades y asociaciones que lo conforman se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación e implicación de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ello, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la entidad beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

Las presentes ayudas se convocan al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 161 de 14 de julio de 2005).

Finalmente indicar que, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla en materia de subvenciones, se tendrán en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación aprobado con base a la disposición adicional decimocuarta de la LGS (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	3/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	3/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Primera. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión y gestión de las subvenciones “Sevilla Integra” del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada o con un contrato parcial de 50% o menos de la jornada laboral con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo y una mejor empleabilidad.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población con más dificultad de inserción laboral de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Sevilla.

Tienen por objeto la financiación de la ejecución de proyectos que supongan la realización de itinerarios individualizados de empleo que tienen como principal objetivo fomentar el empleo en la ciudad, finalidad pública y de interés social, con el apoyo de las entidades que desarrollan su labor con los colectivos sociales con más dificultades de nuestra ciudad, favoreciendo la realización de proyectos de intervención socio-laboral, a través de los cuales se pueda conseguir la mejora de las competencias personales, sociales y profesionales, y por tanto, de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de las personas destinatarias.

La actividad que constituye el objeto de la subvención, se concreta en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, intermediación laboral, promoción del autoempleo y mejora de las capacidades para el empleo, dirigidos a personas demandantes de empleo, empadronadas en la ciudad de Sevilla, con especiales dificultades de inserción laboral.

Al objeto de facilitar la participación y continuidad de todas las personas seleccionadas por las entidades beneficiarias para desarrollar acciones dirigidas a la realización de prácticas no laborales en empresas, dentro de los itinerarios de inserción socio-laboral previstos, se contemplarán ayudas de acompañamiento, ya que las intervenciones dirigidas al fomento del empleo con personas desempleadas o con un contrato parcial de 50% o menos de la jornada laboral y especialmente con personas en situación de dificultad social, exigen la disponibilidad de recursos económicos que garanticen la liberación de su tiempo y la conciliación de su vida laboral y familiar, disminuyendo los factores que puedan impedir su participación y por tanto su inserción laboral.

Segunda. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP. nº161 de 14 de julio de 2005), que constituye las bases reguladoras de las mismas.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 58 a 64, ambos inclusive, de su Reglamento aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido para este tipo de procedimiento en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

Queda designado como instructor de los procedimientos la Jefatura de Sección del Servicio de Administración de Empleo.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	4/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	4/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



La concesión de estas subvenciones se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, previa delegación de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria o en sus bases reguladoras, se estará a lo establecido en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

y cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Tercera.- Financiación de las subvención.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01163-24101-48900 "Subvención libre concurrencia Sevilla Integra" y con la distribución por anualidades que a continuación se indica, estando prevista una dotación económica inicial de 3.529.600 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
01163-24101-48900/2025	1.158.400,00 €
01163-24101-48900/2026	1.330.400,00 €
01163-24101-48900/2027	1.040.800,00 €

Esta dotación inicial se distribuirá en función de los criterios que se establecen en la presente convocatoria, quedando condicionado en ejercicios futuros a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Cuarta.- Cuantía de las subvenciones y compatibilidad

Se subvencionarán 8 proyectos, siendo el importe total máximo de subvención fijado para cada proyecto, incluidas las cuantías para las ayudas de acompañamiento contempladas para los participantes en las prácticas profesionales no laborales en empresas, de 441.200 euros, siempre dentro del crédito disponible y con el siguiente desglose:

- Una cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes para la ejecución del proyecto será de 362.000 euros.
- Una bolsa de 79.200 euros para las ayudas a acompañamiento que implique el proyecto subvencionado.

Las subvenciones se concederán a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos y con el límite fijado en la presente convocatoria, y siempre dentro del crédito disponible.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, incluido el Ayuntamiento de Sevilla, para el mismo proyecto.

Serán admisibles las aportaciones propias o las ayudas recibidas de entes privados. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos para la subvención, deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación, ya sean fondos propios o de Entes privados conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	5/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página	5/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==			



En ningún caso, el importe de la subvención que otorgue el Ayuntamiento podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, y obtener la condición de beneficiaria y entidad colaboradora, aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan, además de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, los siguientes:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Tener recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.
3. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 y 3 de la LGS.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexta.- Proyectos subvencionables.

Se podrán presentar a esta convocatoria de subvenciones proyectos dirigidos a facilitar la integración sociolaboral de personas desempleadas o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada pertenecientes a colectivos con más dificultades de inserción y a mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo mediante la realización de itinerarios de inserción sociolaboral.

Se subvencionará 8 proyectos, cuyo ámbito de intervención territorial en la ciudad de Sevilla para cada proyecto será el siguiente:

- **Zona 1:** Distrito Municipal Norte/ Distrito Municipal Macarena con zona de actuación en los siguientes Barrios del Distrito:

-Barrios del distrito Norte: Aeropuerto Viejo, Barriada Pino Montano, Consolación, El Gordillo, Las Almenas, Las Naciones-Parque Atlántico-Las Dalias, Los Arcos, Los Carteros, San Diego, San Jerónimo, San Matías Y Valdezorras. (Se excluye La Bachillera).

-Barrios del Distrito Macarena: Begoña-Santa Catalina, Campos de Soria, Cisneo Alto-Santa María de Gracia, Cruz Roja-Capuchinos, Doctor Barraquer-Grupo Renfe-Policlínico, El Carmen, El Rocío, El Torrejón, Hermandades-La Carrasca, La Barzola, La Palmilla-Doctor Marañón, La Paz-Las Golondrinas, Las Avenidas, León XIII-Los Naranjos, Los Príncipes-La Fontanilla, Macarena Tres Huertas-Macarena Cinco, Pino Flores, Pío XII, Retiro Obrero, Santa Justa y Rufina-Parque Miraflores, Santa María de Ordás- San Nicolás y Villegas.

-Zona Desfavorecida Polígono Norte- Vacie: Polígono Norte, El Vacie y La Bachillera

-Zona Desfavorecida Barriada El Cerezo: El Cerezo, La Palmilla-Dr. Marañón Una parte de Las Avenidas
- **Zona 2:** Distrito Municipal Este- Alcosa- Torreblanca con zona de actuación en los siguientes Barrios:

-Parque Alcosa, Jardines de Edén, Palacio de Congresos, Urbadiez, Entrepuentes y Colores-Entreparkes incluidos los bloques Parchís y bloques Los Blancos.

-(Se excluye Torreblanca)

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	6/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	6/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



- Zona 3: Zona Desfavorecida Torreblanca (con exclusión de los bloques El Parchís y Los Blancos)
-Zona Desfavorecida Torreblanca de los Caños incluye las Barriadas: Torreblanca -(se excluye la parte de Colores-Entreparkes -bloques Parchís y bloques Los Blancos-).
- Zona 4: Distrito Municipal Cerro- Amate y Zona desfavorecida Tres Barrios- Amate:
-Barriada Santa Aurelia-Cantábrico-Atlántico-La Romería, Juan XXIII y Rochelambert.
- Zona Desfavorecida Tres Barrios-Amate incluye las barriadas Los Pájaros (Pajaritos, Madre de Dios y Candelaria) y Amate.
-Barrios de El Cerro. La Plata y Palmete del Distrito Municipal Cerro- Amate y Zona Desfavorecida La Plata- Padre Pío-Palmete
- Zona 5: Zona Desfavorecida Polígono Sur que incluye, Avda. de la Paz, La Oliva, Las Letanías y Polígono Sur
- Zona 6: Distrito Municipal Bellavista- La Palmera y Distrito Municipal Sur (excepto Zona Desfavorecida Polígono Sur) con actuación en los siguientes barrios:
-Barriada De Pineda, Bellavista, Elcano-Bermejales, Heliopolis, Pedro Salvador-Las Palmeritas-Guadaira, Sector Sur-La Palmera-Reina Mercedes
-Bami, El Juncal-Hispalis, El Plantinar, El Porvenir, El Prado-Parque Maria Luisa, Felipe Ii-Los Diez Mandamientos, Giralda Sur, Huerta De La Salud, Tabladilla-La Estrella, Tiro De Linea-Santa Genoveva
- Zona 7: Distrito Municipal Triana, Distrito Municipal Los Remedios y Distrito Municipal Casco Antiguo.
- Zona 8: Distrito Municipal Nervión y Distrito Municipal San Pablo- Santa Justa.

Las Zonas desfavorecidas son aquellas identificadas como tal en el Plan Local para la cohesión e inclusión social ciudad de Sevilla- 2024-2028.

<https://www.sevilla.org/eracis/plan-local/plan-local-para-la-cohesion-e-inclusion-social-ciudad-de-sevilla-2024-2028.pdf>

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo tres proyectos en tres zonas de actuación distintas, si bien solo podrá subvencionarse un proyecto en una zona de actuación a cada entidad. Excepcionalmente, en el caso en que quede alguna zona desierta, podrá subvencionarse un segundo proyecto de una entidad beneficiaria que lo haya sido en otra zona y así lo haya solicitado.

Séptima. Requisitos de los proyectos.

Todos los proyectos deberán ajustarse a los requisitos y características establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.

1.- Objeto

El objeto de los proyectos subvencionados deberá ser facilitar o mejorar la inserción sociolaboral a través de la realización de itinerarios personalizados, utilizando para ello diversos métodos, instrumentos y recursos que faciliten el empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de dificultad de inserción, logrando una mejor posición ante el mercado laboral.

2.- Duración

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	7/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	7/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO,
FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses, y deberán comenzar dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Los proyectos finalizarán a los 18 meses a partir de la firma del acta de inicio, que determinará la fecha de inicio y finalización.

3.- Colectivos a atender

Las personas participantes en los proyectos subvencionados deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar desempleadas o con un contrato parcial de 50% o menos de la jornada laboral establecida su convenio colectivo de aplicación o en su defecto lo establecido en la legislación vigente, y que por diversas circunstancias económicas, sociales, familiares y personales presentan mayor vulnerabilidad social y por tanto tienen más dificultad de inserción.
2. Estar empadronados en la ciudad de Sevilla, durante todo el tiempo que dure su participación en el Programa
3. Tener la edad legalmente establecida para trabajar en España, según la normativa vigente el el Estatuto de los Trabajadores.

Serán colectivos prioritarios de atención, los siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración (aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores.
- Personas afectadas por algún tipo de discapacidad.
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico y víctimas de violencia de género y/o trata.
- Personas migrantes.
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas que residan en alguna de las seis zonas desfavorecidas de la ciudad, según la ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social) o Estrategia en vigor.
- Personas que residan en alguna de las zonas de la ciudad con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla.

La pertenencia a dichos colectivos debe estar documentalmente acreditada.

4.- Líneas de actuación:

Los proyectos deben contemplar en sus itinerarios de inserción, como mínimo, cada una de las líneas de actuación señaladas a continuación:

1ª.- Acciones individuales y/o grupales de información y sensibilización.

2ª.- Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.

3ª.- Acciones individuales y/o grupales de orientación socio-laboral.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	8/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	8/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



4ª.- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.

5ª.- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, relacionadas con especialidades profesionales con posibilidades de posterior inserción laboral en sectores generadores de empleo.

6ª.- Acciones individuales de prácticas no laborales en empresas de las personas participantes en entidades y/o empresas relacionadas con sectores de actividad económica acordes a los perfiles profesionales de los/as participantes.

Para ello, las entidades sociales beneficiarias de la subvención deberán suscribir los correspondientes acuerdos de colaboración con otras entidades y empresas, así como las correspondientes primas de seguros. Cada persona deberá realizar el número de horas necesarias que le permitan la adquisición de las competencias profesionales previstas, según las características de cada especialidad y sector profesional.

Cada persona deberá realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 150 horas.

Cada día de realización de prácticas comprenderá como máximo 5 horas diarias y en horario habitual establecido en la normativa de aplicación según sector de actividad en el que dicha práctica se realice.

7ª.- Acciones individuales de inserción laboral.

Se entenderá la inserción laboral como la contratación efectiva de las personas participantes, con las siguientes especificaciones:

- En aquellas personas desempleadas inscritas en el S.A.E, el contrato será de al menos 90 días, con un mínimo del 50% de jornada establecida en el convenio colectivo correspondiente.

- En el caso de personas con un contrato inferior al 50% de la jornada laboral, deberá aumentarse su jornada laboral hasta alcanzar al menos el 50% de la jornada laboral completa de la que venía desarrollando durante la realización del proyecto, en un período de al menos 90 días.

La contratación se podrá contabilizar hasta tres meses posteriores a la finalización del mismo. El período necesario para considerarse inserción laboral podrá obtenerse tras la suma de varias altas de menor duración.

Se entenderá por inserción laboral, la contratación efectiva con cuenta ajena o cotización efectiva por cuenta propia de las personas participantes inscritas como demandante de empleo, con las siguientes especificaciones:

- En aquellas personas desempleadas con inscripción SAE, el alta será de al menos 90 días, con un mínimo del 50% de jornada establecida en el convenio colectivo correspondiente o normativa de aplicación.

- En el caso de personas con un contrato inferior al 50% de la jornada laboral, deberá aumentarse su jornada laboral hasta alcanzar al menos el 50% de la jornada laboral completa de la que venía desarrollando durante la realización del proyecto, en un período de al menos 90 días.

- Los periodos de cotización de 90 días podrán alcanzarse con el sumatorio de distintos periodos de inferior duración y podrán considerarse los periodos de trabajo hasta 89 días posteriores a la finalización del programa.

- Para la acreditación (de estos 90 días/ de esta cotización) la entidad beneficiaria recabará la vida laboral del participante con consulta suficiente para acreditar el periodo cotizado actualizado.

5.-Objetivos mínimos de participantes:

Cada proyecto deberá atender a un número mínimo de 750 personas, de acuerdo con los criterios definidos en esta convocatoria. Cada persona sólo se puede contabilizar una sola vez por línea, independientemente del número de acciones en las que participe en cada una de las líneas.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	9/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	9/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Los proyectos deberán plantear como objetivos mínimos los siguientes números de participantes en cada una de las líneas de actuación:

LINEA DE ACTUACIÓN	Nº PARTICIPANTES
1ª.- Acciones individuales y/o grupales de información y sensibilización.	750
2ª.- Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.	525
3ª.- Acciones individuales y/o grupales de orientación sociolaboral.	450
4ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.	450
5ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias técnicas.	150
6ª.- Acciones individuales de prácticas no laborales en empresa.	165
7ª.- Acciones individuales de inserción laboral.	90

Todas las personas atendidas deberán participar en la acción prevista en la línea de actuación 1ª (información y sensibilización). Toda persona que acepte la participación en el Proyecto deberá participar en la acción 2ª (valoración inicial y evaluación de competencias).

Para participar en el Programa han de cumplirse al menos los requisitos generales establecidos en esta convocatoria, considerando al usuario participante siempre y cuando haya pasado por la líneas 1ª y 2ª.

En las acciones previstas en las líneas de actuación 3ª y 4ª podrán participar todas aquellas personas para las que, en función de la valoración inicial y evaluación de competencias realizada y al itinerario personalizado acordado con el equipo técnico de la entidad beneficiaria, sea conveniente la realización de todas o algunas de estas acciones.

En las líneas de actuación 5ª, 6ª y 7ª podrán participar aquellas personas que, además cumplir los requisitos generales establecidos en la presente Convocatoria, estén inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandantes de empleo.

6.- Selección de participantes en las acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, las prácticas profesionales y la inserción laboral (líneas 5ª, 6ª y 7ª).

La selección de los/as participantes en las distintas líneas de actuación, se realizará por cada una de las entidades beneficiarias mediante proceso selectivo realizado al efecto que debe cumplir los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, sin limitar a ningún colectivo de atención de los señalados en la presente Convocatoria.

Los criterios en los procedimientos de selección aplicables a los candidatos para estas líneas 5ª, 6ª y 7ª serán:

1. Poseer los requisitos establecidos con carácter general, así como estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como personas demandantes de empleo,

Se podrá participar en acciones de otra entidad beneficiaria no perteneciente al ámbito territorial de actuación al que corresponda el participante por su empadronamiento, previa autorización del Ayuntamiento de Sevilla (Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones)

La realización de una acción puntual o el traslado a partir de la línea 5ª a otra entidad requerirá siempre de validación del Servicio de Programas de empleo siempre que se acompañe de informe técnico suficientemente motivado de la entidad derivadora y se acredite la aceptación de la entidad receptora. No pudiendo superar en ninguno de los casos el 10% del mínimo de objetivos a alcanzar establecido en la presente Convocatoria.

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	10/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	10/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Tendrá prioridad, dentro de su ámbito territorial, estar empadronado en alguna de las Zonas Desfavorecidas de Sevilla y en algunas de las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. Informe de Idoneidad positivo de las actuaciones para la mejora de la empleabilidad valorado por los Servicios Municipales de Empleo, Igualdad, Salud y Servicios Sociales así como los Servicios de Orientación laboral públicos o subvencionados, así como de las entidades pertenecientes a las Redes o Mesas de Empleo de la ciudad de Sevilla, en su caso.

3. Valoración positiva realizada por la entidad de las competencias laborales: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad para la realización del itinerario de inserción sociolaboral.

A igualdad de cumplimiento de los requisitos establecidos, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo.

En todo caso se deberá acreditar el procedimiento de selección de los/as participantes mediante los correspondientes documentos.

7.- Ayudas de acompañamiento a los itinerarios de inserción sociolaboral.

Los proyectos deberán incluir las ayudas de acompañamiento para las personas participantes en las prácticas profesionales no laborales (línea 6ª) comprendidas los itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.

Se establece una bolsa de 79.200 euros para cada proyecto subvencionado. Cada entidad podrá disponer de fondos propios para la realización de prácticas no laborales de más personas participantes.

Serán beneficiarias de la ayuda, las personas seleccionadas, que cumpliendo los requisitos, realicen las acciones de prácticas profesionales en empresas y/o en entidades colaboradoras, previstas en su itinerario de inserción laboral.

El importe de la ayuda de acompañamiento será de 3,20 euros por hora de realización de prácticas profesionales.

No podrán realizarse prácticas en ninguno de los proyectos de "Sevilla Integra" de las entidades subvencionadas en esta convocatoria.

En todo caso de los participantes beneficiarios de las ayudas de acompañamiento, será necesario copia del DNI o NIE y de la tarjeta de demandante de empleo, Certificado de empadronamiento y el informe de la entidad de realización de las prácticas profesionales previstas en el itinerario la persona participante.

El importe de las ayudas de acompañamiento tendrá un seguimiento contable diferenciado y un régimen distinto al del importe para la subvención del proyecto, toda vez que en estas ayudas, los beneficiarios serán las personas participantes en las prácticas profesionales, siendo la entidad perceptora de la subvención entidad colaboradora para actuar en nombre y por cuenta del Ayuntamiento para distribuir tales fondos, tal como permite el art. 12 de la Ley General de Subvenciones.

Este régimen distinto implicará que en todos los actos administrativos dimanantes de este procedimiento que impliquen aprobación de gasto, su compromiso, reconocimiento de obligación y su pago efectivo separarán las cuantías destinadas a financiar los proyectos subvencionados de las destinadas a pagar las ayudas de acompañamiento. Igualmente, desde el punto de vista contable, se emitirán documentos contables A, D y O diferenciados para cada uno de los dos importes. Las ayudas de acompañamiento no serán objeto de pago anticipado, el 100% de su importe se abonará tras la aprobación de la cuenta justificativa. La percepción de la ayuda implicará la autorización a esta Corporación de la comprobación de datos ante los organismos oficiales pertinentes por parte del/la participante.

8.- Recursos personales:

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	11/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	11/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQ==		



El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución.

Equipo técnico: cada proyecto podrá contar con los siguientes profesionales en el equipo de intervención directa:

- **Técnicos/as de Empleo:** se podrá imputar a la subvención concedida como máximo a 3 profesionales y como mínimo 1, con formación universitaria y experiencia mínima de seis meses en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral. Serán responsables de la atención, orientación, tutorización y acompañamiento de las personas participantes en los itinerarios, así como de la prospección y captación de empresas para la realización de prácticas no laborales en empresas y demás actividades conducentes a la inserción laboral.

- **Técnico/a de Integración Social:** se podrá imputar a la subvención concedida como máximo y mínimo a 1 profesional, con formación superior en integración social, con las funciones señaladas en el Real Decreto 1074/2012 de 13 julio. Reforzar al equipo técnico de empleo en la relación con instituciones públicas y/o privadas, fomentando la dinamización comunitaria y la participación de las entidades y en las iniciativas de coordinación y colaboración de cada territorio, a favor de la inserción sociolaboral de los colectivos participantes.

Los dos técnicos obligatorios deberán tener dedicación exclusiva para el proyecto durante toda la duración del mismo y a jornada completa, con las condiciones laborales que resulten de aplicación según el convenio colectivo correspondiente, debiendo estar explicitado en su contrato, o en un anexo, su adscripción al Programa Sevilla Integra.

Para la realización de otras acciones previstas en alguna de las líneas de actuación del proyecto, podrán ser contratados por la entidad beneficiaria otros profesionales por la duración y jornada necesarias para la realización de las acciones específicas contenidas en el proyecto.

Todas las candidaturas del personal del equipo técnico deberán ser validadas por el Servicio de Programas de Empleo, y una vez formalizado el contrato o el anexo de adscripción se remitirá copia al Servicio de Programas de Empleo.

Coordinación y apoyo administrativo: cada proyecto deberá contar con personal suficiente para las tareas de coordinación y apoyo administrativo que deberán ser asumidas por otros/as profesionales distintos a los establecidos como equipo obligatorio de intervención directa anteriormente mencionados.

Convenio Colectivo: La entidad deberá informar en el Proyecto el convenio colectivo vigente de aplicación a los distintos empleados cuyos gastos se imputarán a la presente subvención.

Tras la notificación de la resolución definitiva de la concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias y una vez comunicada la fecha de inicio y finalización al Ayuntamiento de Sevilla, se procederá a la contratación o adscripción del personal mínimo obligatorio del equipo de intervención directa, comenzarán el proceso de difusión de cada proyecto y de captación de personas candidatas. Para ello, entre otras medidas, pondrán ponerse en contacto con los Servicios Municipales de Servicios Sociales, de Empleo, de Salud e Igualdad, el Servicio Andaluz de Empleo, así como con otras entidades sociales con presencia en el territorio y/o que atiendan a las personas destinatarias de cada proyecto, para proporcionarles información y establecer los mecanismos de coordinación y posible trabajo en red para la derivación de candidaturas y posterior seguimiento de las personas seleccionadas.

9.-Instalaciones:

La entidad solicitante deberá disponer de un local, o estar en condiciones de tenerlo, a la fecha de inicio del proyecto, dotado de un espacio de atención individual exclusiva para el proyecto y una sala grupal destinada al proyecto, así como señalización adecuada en el acceso desde la vía pública, sito en el ámbito de intervención territorial del mismo para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención. Dicha señalización debe informar de la financiación por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Octava. Selección de los proyectos. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se realizará la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente convocatoria, y adjudicar, con los límites fijados en la misma -dentro del crédito disponible- aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	12/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	12/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Los proyectos presentados por las entidades, cuya solicitud y documentación se encuentren completas y conformes, serán valorados por la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Los proyectos se valorarán hasta una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los criterios objetivos establecidos en la presente disposición. No se realizarán propuestas de concesión de subvención a aquellos proyectos que no superen los 35 puntos en la valoración total del proyecto y 25 puntos en el apartado de calidad del proyecto para garantizar la misma.

Se valorará:

1. Experiencia de la entidad: Se valorará la experiencia de la entidad en el territorio y en la atención a las personas destinatarias en la realización de proyectos; que contengan al menos dos de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas no laborales en inserción laboral, hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los proyectos ejecutados por las entidades con financiación pública o privada durante los diez últimos años, con una duración mínima de 180 días. Están excluidos los premios, reconocimientos, formulaciones, identificaciones, participación y/u organización en ferias, publicaciones estrategias, prácticas y otras actividades que no sean proyectos, así como todos aquellos que no sean demostrables documentalmente a través de una formulación e informes de seguimiento y final.

Apartado A: Experiencia en el territorio en los últimos diez años. Hasta 10 puntos.

Experiencia de la entidad para la realización de proyectos que contengan al menos dos de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas no laborales en empresas o inserción laboral:	
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privado exclusivamente en el ámbito territorial del proyecto presentado, con una duración mínima de 180 días.	0,90 puntos
Por cada proyecto ejecutado exclusivamente con fondos propios en el ámbito territorial del proyecto presentado, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privada en otros ámbitos territoriales de la ciudad de Sevilla, con duración mínima de 180 días.	0,40 puntos
Por cada proyecto ejecutado con fondos propios en otros ámbitos territoriales de la ciudad de Sevilla, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos

Apartado B: Experiencia en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto en los últimos diez años. Hasta 10 puntos.

Experiencia de la entidad en la atención a los colectivos destinatarios en proyectos que contengan al menos dos de las líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas no laborales en empresas o inserción laboral:	
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privada en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto, con una duración mínima de 180 días.	0,90 puntos
Por cada proyecto ejecutado con fondos propios en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos

2. Cobertura técnica del proyecto: Se valorará la cobertura en base al número de personas participantes en el proyecto y a los recursos económicos que aporte la entidad, complementarios a los previstos para obtener la subvención solicitada en la Convocatoria. Hasta 32 puntos.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	13/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	13/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Apartado A: Cobertura del proyecto. Hasta 20 puntos.

<i>Superar el número de personas participantes por encima del mínimo exigible en la Convocatoria.</i>	
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de orientación sociolaboral	0,05 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias clave y transversales	0,10 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias técnicas.	0,20 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de prácticas profesionales	0,30 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de inserción laboral	0,50 puntos

Apartado B: Recursos económicos complementarios de la entidad. Cofinanciación. Hasta 12 puntos.

<i>Aportación de recursos económicos propios para mejorar el desarrollo y resultados del proyecto por encima de la subvención solicitada</i>	
Mayor o Igual 1%	0,75 puntos
Mayor o Igual 2%	1,50 puntos
Mayor o Igual 3%	2,25 puntos
Mayor o Igual 4%	3,00 puntos
Mayor o Igual 5%	3,75 puntos
Mayor o Igual 6%	4,50 puntos
Mayor o Igual 7%	5,25 puntos
Mayor o Igual 8%	6,00 puntos
Mayor o Igual 9%	6,75 puntos
Mayor o Igual 10%	7,50 puntos
Mayor o Igual 11%	8,25 puntos
Mayor o Igual 12%	9,00 puntos
Mayor o Igual 13%	9,75 puntos
Mayor o Igual 14%	10,50 puntos
Mayor o Igual 15%	11,25 puntos
Mayor o Igual 16%	12,00 puntos

3. Calidad del proyecto: Se valorará la adecuada identificación del territorio, las actuaciones y metodología planteadas

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	14/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	14/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

y la dinamización comunitaria generada hasta un máximo de 45 puntos.

Apartado A. Conocimiento del ámbito territorial en el que se desarrollará el proyecto para responder de forma adecuada a las problemáticas y potencialidades peculiares de la zona de actuación a la que se presenta. Hasta 15 puntos.

Se valorará que el proyecto presentado muestre un conocimiento actualizado y de forma detallada del ámbito territorial al que se presenta.	
Conocimiento de la situación de desempleo con información cuantitativa y cualitativa del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las fuentes de empleo (espacios, empresas, entidades que ofrezcan oportunidades de trabajo) que pudieran tener las personas participantes del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las entidades que pudieran ser derivadoras de participantes dentro del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las desigualdades laborales entre mujeres y hombres específicas en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa.	2 puntos.
Conocimiento de las dificultades y potencialidades de colectivos específicos en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa (población inmigrante, con discapacidad, grupos etarios, precariedad habitacional, etc.).	2 puntos.
Conocimiento de la brecha digital en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa	2 puntos.

Apartado B. Adecuación de las actuaciones. Hasta 16 puntos

Se valorará que las actuaciones incorporen innovaciones, disminuyan la brecha digital, fomenten la equidad entre mujeres y hombres e incentiven el autoempleo y la relación con el tejido empresarial.	
Actuaciones innovadoras en las actividades a desarrollar, en cuanto a sectores o metodologías, en las líneas de actuación 2ª a 6ª (un punto por cada innovación en cada línea de actuación)	4 puntos.
Actuaciones que disminuyan la brecha digital.	4 puntos.
Actuaciones que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y aminoren la brecha de género en la inserción laboral.	4 puntos.
Actuaciones que incentiven el autoempleo, así como el acercamiento y conexión de los/as destinatarios/as del proyecto con el tejido empresarial para su inserción sociolaboral.	4 puntos.

Apartado C. Adecuación de la metodología. Hasta 12 puntos.

Se valorará que se presente una descripción del proceso metodológico por líneas de actuación, los medios, técnicas o herramientas a utilizar, el acceso a nuevas tecnologías, los instrumentos de seguimiento y la forma de evaluación.	
Itinerario detallado que se va a seguir con los/as participantes en cada una de las líneas de actuación.	3 puntos.
Descripción de las técnicas y/o herramientas metodológicas grupales o individuales que se van a utilizar.	3 puntos.
Metodologías para optimizar el uso de diferentes dispositivos y equipos (móviles, tablets, sevilla.org)	2 puntos.

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	15/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	15/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



ordenadores, ...) que estén a disposición de los colectivos participantes.	
Instrumentos de seguimiento a desarrollar para la buena ejecución del proyecto.	2 puntos.
Descripción del cronograma, tipos e indicadores de evaluación que se van a utilizar	2 puntos.

Apartado D: Fomento de la dinamización comunitaria, coordinación con entidades y participación en mesas de empleo, en beneficio de participantes y del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará la repercusión positiva que el proyecto presentado contemple medidas y/o actividades de coordinación con entidades y la participación en mesas de empleo, tanto en el territorio de intervención como en la ciudad.	
Descripción de los beneficios concretos para los/as participantes por la coordinación con entidades y participación en mesas de empleo.	1 puntos.
Inclusión de actividades en coordinación con otras entidades y/o participación de entidades pertenecientes a mesas de empleo.	1 puntos.

4. Responsabilidad social corporativa. Se valorará que la entidad haya realizado en su organización una Memoria de Responsabilidad Social o informe de sostenibilidad en los dos años anteriores al de esta convocatoria como máximo y que esta sea pública y este accesible en el portal público de la Responsabilidad Social Corporativa 3 puntos.

<https://expinterweb.mites.gob.es/membrse/entrada/listadoMemoriasPublicadas.action>

Realizada la valoración, y en caso de empate de puntuación, se priorizará el proyecto que prevea una mayor cobertura (n.º de participantes) de la línea 7ª. De persistir el empate, se priorizará el que hubiera previsto una mayor cobertura de la línea 6ª y así sucesivamente, hasta la línea 1ª. De persistir el empate se atenderá a priorizar según 1.º de cofinanciación, 2.º puntuación del conocimiento del ámbito territorial, 3.º puntuación en adecuación de las actuaciones y 4.º puntuación en adecuación en la metodología. En caso de mantenerse el empate se acudirá al día y hora de presentación de la solicitud.

Novena. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables, en virtud del art. 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión.

Los gastos de auditoría y evaluación externa, podrán facturarse y abonarse hasta el último día del plazo de presentación de la justificación, es decir hasta tres meses después de la fecha de finalización del proyecto.

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto. La estructura de costes de los proyectos -excluidas las ayudas de acompañamiento- respetarán en todo caso un mínimo del 85% para los costes directos de ejecución y un máximo del 15% para los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración.

La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión autorizándose la compensación de unos bloques de gastos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 15% de desviación de cualquiera de los bloques y quede la misma suficientemente acreditada.

Tendrán la consideración de costes directos, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, necesarios para la ejecución del proyecto entre otros los siguientes:

1. Gastos de personal del equipo técnico de intervención directa (costes salariales, de seguridad social e indemnizaciones por fin de contrato si procede)

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	16/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	16/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Será subvencionable un máximo de 59.000 euros por cada técnico/a de inserción sociolaboral y 46.000 euros por el técnico/a de integración social, para financiar los gastos de contratación y siempre en cumplimiento de las cuantías determinadas para los diferentes grupos profesionales establecidos en el convenio colectivo vigente aplicable.

2. Gastos derivados de la contratación de medios externos, en su caso, dirigidos a la formación en competencias clave, transversales y técnicas para las personas participantes y otros servicios para las acciones aprobadas en el proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 euros iva excluido para los servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

3. Gastos de desplazamientos necesarios para el desarrollo de los itinerarios de las personas participantes que no cuenten con el bonobús solidario.

4. Pólizas de seguros obligatorios para las personas participantes.

5. Gastos de vestuarios, EPIS, manuales, y otros suministros o servicios para las personas participantes en aquellas acciones que lo requieran para la ejecución directa de las actividades del proyecto.

6. Gastos de la contratación obligatoria de auditoría y evaluación externa.

Tendrán la consideración de costes indirectos, los costes generales de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada son gastos de funcionamiento necesarios para que la actividad se lleve a cabo.

Los gastos indirectos imputados a esta subvención, no podrán superar en ningún caso el 15% de la subvención concedida, excluidas las ayudas de acompañamiento.

Serán entre otros los siguientes:

1. Gastos de personal de coordinación, planificación, organización, dirección y control. Serán imputables a la subvención hasta un máximo del 10% de los gastos de personal de los técnicos subvencionado en el proyecto.
2. Gastos de personal de apoyo administrativo. Serán imputables a la subvención hasta un máximo de 32.000 euros en toda la duración del proyecto. La cuantía a subvencionar será proporcional a dicha duración y a la jornada laboral del personal.
3. Otros gastos de gestión, administración y funcionamiento indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto (debiendo especificarse cuales) como pueden ser arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos), suministros y comunicaciones (electricidad, agua, teléfono, etc.), limpieza, seguridad y vigilancia de las instalaciones del proyecto, publicidad y propaganda, seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley distintos del de los participantes, gastos de contabilidad, administración, asesoría jurídica y financiera, asistencia o soporte informático, gastos de desarrollos tecnológicos planteados para el proyecto, aplicaciones, gastos de formación del personal en dichos desarrollos, etc.

En los gastos de personal cuando la persona no dedique el 100 por 100 de su jornada laboral a las actividades que componen el proyecto sólo serán financiados los gastos de forma proporcional a las horas imputadas a dicho proyecto.

No podrán imputarse a la subvención gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo, ni gastos correspondiente a la adquisición de bienes inventariables, como equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario, entre otros. Cualquier adquisición de material, habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	17/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	17/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

Décima. Modelo de Solicitudes y documentación.

Las entidades solicitantes deberán presentar:

-Solicitud.- Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante.

-Proyecto.- Las entidades deberán presentar el Proyecto concreto para el que se solicita subvención conforme al **Anexo II** de la presente convocatoria, pudiendo añadir tanta información se considere conveniente respetando en todo caso la estructura de dicho anexo.

-Declaración responsable de experiencia de la entidad, **Anexo III** de la presente Convocatoria.

-Declaración responsable del/la representante de la entidad de que dispone de cobertura de seguros, así como de local/es o está en condiciones de tenerlos para la fecha de inicio del proyecto, sito en el ámbito de intervención territorial del proyecto presentado para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. **Anexo IV** de la presente convocatoria.

-Declaración responsable Anexo V suscrita por el representante legal de que la entidad de que:

- Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- No ha percibido ni solicitado ninguna subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, para el proyecto para el que solicita la subvención.

En el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, la entidad se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto.

- Relativa a otros ingresos solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- Autorización al Ayuntamiento de Sevilla Ayuntamiento de Sevilla (Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones), a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.

- **Certificación**, expedida por el Secretario de la entidad, de los datos personales de la persona que ostenta la representación legal de la entidad. **Anexo VI**.

-**Acreditación** del número de cuenta corriente y código IBAN, titularidad de la entidad solicitante. **Anexo VII**,

Además de los Anexos indicados, la **documentación** a aportar por los solicitantes, será la siguiente:

1. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
2. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
3. Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla
4. Documento acreditativo de disponer de Memoria de Responsabilidad Social o informe de sostenibilidad y enlace web de la publicación de la misma en el Portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo y

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	18/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	18/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Economía Social <https://expinterweb.mites.gob.es/memrse/entrada/listadoMemoriasPublicadas.action>

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte de la Dirección General de Empleo, Familias e Igualdad y Asociaciones, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados 1, 2, 3 y 4 ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor. **Anexo XVII.**

Décimo primera. Presentación de solicitudes.

Las entidades solicitantes, como sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, deberán presentar las solicitudes de subvención, así como la documentación complementaria, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 14200 (Servicio de Administración de Empleo).

Los anexos y documentación requerida en la presente convocatoria deberá incluir un índice con la relación numerada e identificada de los documentos que se acompañan, que deberán guardar correspondencia en su orden y contenido, con lo señalado en el índice.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompañe será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (art. 18 y 20 Ley General de Subvenciones) (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) (art.16.2 Ordenanza).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segunda.- Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la evaluación de las solicitudes que se efectuará por la Comisión de Valoración formada por:

- Presidencia: Titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones. Suplente: Titular de la Dirección General de Empleo, Familias e igualdad y Asociaciones.
- Secretaría: Jefe de Sección de Administración de Empleo o persona del Servicio de Administración de Empleo en quien delegue con categoría al menos de Técnico de Administración General.
- Vocales:
 - Jefatura del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	19/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	19/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



- Jefatura de la Sección de Orientación y Coordinación Territorial del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
- Jefatura de Negociado de Orientación del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
- Jefatura de Negociado de Gestión de Proyectos o persona en quien delegue

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir una representación de cada uno de los Grupos Políticos municipales, a cuyo efecto se les dará conocimiento de las convocatorias de la misma.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. La Comisión de Valoración, efectuada la evaluación de las solicitudes emitirá un informe.

Décimo tercera. Instrucción, resolución y notificación.

La persona instructora, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta provisional, se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación indicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta.

En caso de existir remanente de crédito no cabe posibilidad de reformulación para la concesión del mismo a un nuevo proyecto.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurridos los plazos establecidos sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto de la entidad solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará a la entidad interesada. En este caso, se propondrá la concesión de subvención a la entidad que, cumpliendo los requisitos, tuviera la siguiente mejor puntuación en el territorio de actuación. La nueva entidad con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar de aceptación de la subvención rigiendo idénticos plazos arriba indicados.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal. La resolución será motivada, y su contenido será el establecido en el Reglamento de subvenciones de este Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	20/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	20/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la resolución en el citado Tablón.

Las notificaciones que deban cursarse individualmente, se practicarán conforme a lo previsto en los artículos 14 y 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

Décimo cuarta.- Modificaciones del proyecto.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido siempre que concurran circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor que no pudieran preverse ni evitarse en el momento de la concesión. Esta modificación se podrá autorizar por parte de la Dirección General con competencias en materia de empleo siempre que no dañe derechos de tercero y queden acreditadas las circunstancias arriba descritas. La solicitud deberá presentarse por Registro Electrónico del Ayuntamiento de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Décimo quinta.- Pago de la Subvención y de las ayudas de acompañamiento.

Dadas las características de las presentes ayudas, el cumplimiento de sus fines de mejorar la empleabilidad, la inserción socio-laboral y la mejora de oportunidades de las personas demandantes de empleo, considerada la finalidad pública y de interés social, así como la posible dificultad financiera de las entidades sin ánimo de lucro de anticipar los medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, el pago se realizará:

Subvención:

- 75 % mediante pagos anticipados al beneficiario, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con el siguiente desglose:
 - 40 % del importe concedido con carácter de pago anticipado, que se tramitará a la fecha de la Resolución definitiva de concesión.
 - 35 % del importe concedido con carácter de pago anticipado, transcurridos 6 meses de ejecución del proyecto, previa comprobación por el Servicio de Programas de Empleo de la correcta ejecución del proyecto.
- 25 % se realizará a la finalización de la ejecución del proyecto y una vez justificado la totalidad del mismo.

Ayudas de acompañamiento:

- 50 % del importe concedido con carácter de pago anticipado, transcurridos 9 meses de ejecución del proyecto, y previa comprobación por el Servicio de Administración de Empleo del correcto abono de las ayudas. El importe restante hasta la cuantía efectivamente pagada por la entidad a los beneficiarios de las ayudas, se abonará a la finalización del proyecto y sin que en ningún caso pueda superar la cantidad concedida por este concepto.

Décimo sexta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras de la presente convocatoria (Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento BOP. nº161 de 14 de julio de 2005).

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones, durante toda la ejecución del proyecto y hasta la aprobación de la justificación de la subvención concedida estarán obligadas a:

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	21/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página 21/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en las presentes convocatoria y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
 2. Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, autorizada en los términos establecido en la presente convocatoria; en caso contrario, será motivo de reintegro de las cantidades percibidas.
 3. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
 4. Disponer de un local o estar en disposición de tenerlo a la fecha de inicio del proyecto, en el ámbito de intervención territorial donde se desarrollará el proyecto. Dicho local se constituirá en centro de atención del proyecto, deberá tener un espacio de atención individual y una sala grupal, así como estar señalizado debidamente desde la vía pública.
 5. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, con vigencia durante la ejecución de la actividad.
 6. Cumplir con las normas relativas a la prevención de riesgos laborales y salud laboral vigentes en cada momento que puedan serle de aplicación con motivo de la ejecución del proyecto.
 7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de las acciones y actividades incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
 8. Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo y seguimiento del proyecto con los/as técnicos/as de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones que se designen, a fin de verificar la correcta realización y gestión del mismo, proporcionándoles la información funcional, gráfica, económica y estadística que se le requiera a efectos de planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto, utilizando para ello, entre otras, las herramientas informáticas que se establezcan.
- Asimismo, podrán realizarse por el personal municipal cuantas visitas de comprobación material se consideren necesarias. Cuando la información solicitada pudiera contener datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, que la Administración, con observancia de la misma, pudiera precisar para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias, serán las entidades beneficiarias las encargadas del tratamiento de dichos datos. A tal fin se establece la obligatoriedad de requerir a los/as participantes su autorización expresa, conforme se determina en la normativa vigente.
9. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
 10. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto, el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento de los objetivos, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales a cualquier responsable del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones a través de los medios que se consideren más adecuados.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	22/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	22/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==		



11. Confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles y solicitados para su revisión en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

12. El cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de una subvención pública, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 155 de Sevilla de 6 de Julio de 2016.

Décimo séptima- Entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas de apoyo a los itinerarios de inserción sociolaboral.

Las entidades que resulten beneficiarias de subvención para la ejecución de un proyecto serán reconocidas como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de las ayudas de acompañamiento reguladas en la presente convocatoria siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Se suscribirá el correspondiente convenio con las entidades subvencionadas según modelo específico, para la colaboración en la gestión de las ayudas de acompañamiento, su entrega y distribución a las personas participantes beneficiarias en los términos establecidos en la presente convocatoria.

En todo caso, la resolución de concesión de la subvención contendrá el reconocimiento como entidad colaboradora con la Corporación.

Son obligaciones de la entidad colaboradora las recogidas en la (Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP. nº161 de 14 de julio de 2005).

Décimo octava. Subcontratación

La realización de la actividad subvencionada, que se concreta en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las que se establecen en la normativa reguladora de la subvención.

La entidad beneficiaria es quien ostenta directamente el deber de desarrollar los itinerarios como actividad objeto de la subvención, pudiendo únicamente subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de los mismos, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68 de su Reglamento, y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en su caso.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de dichos itinerarios de inserción. No tendrán por tanto la naturaleza de gasto de subcontratación, los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración imputados a la actividad objeto de la subvención.

Décimo novena. Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto, conforme a los modelos adjuntos a esta convocatoria.

La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de conformidad con el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones donde:

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	23/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	23/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



-se acompañará informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

-el auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago, con el alcance que se determina en la presente convocatoria y con sujeción a las normas de actuación y supervisión de control financiero de subvenciones en el ámbito de esta Corporación.

-se incorporará memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones, actividades, objetivos, compromisos, del proyecto objeto de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- se incorporará memoria económica abreviada que contendrá los siguientes Anexos de la presente convocatoria:

- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. Anexo X
- Relación clasificada de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, si se imputa total o parcialmente a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. El orden de los gastos tendrá que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos y estructura que figuren presupuestados en el proyecto aprobado. Anexo XI
- Relación clasificada e ayudas de acompañamiento, en la que figuren los gastos imputados por este concepto y las retenciones de IRPF practicadas Anexo XII
- Cuadro comparativo del presupuesto que se justifica y el presupuesto aprobado Anexo XIII
- Informe de las desviaciones acaecidas en su caso, que no superen el 15% en alguno de los bloques de gasto respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, que los gastos de funcionamiento imputados cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto y que se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el Proyecto. Anexo XIV
- Informe de los criterios de imputación de gastos, en su caso .

Vigésima. Informe del auditor.

Las actuaciones profesionales del auditor de cuentas tienen por finalidad la emisión del informe a que hace referencia el artículo 74, apartado 1, del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que el alcance de los trabajos a realizar y el contenido del informe a emitir una vez finalizada la revisión se adecuará a lo establecido en la Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal aprobada por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo del Ministerio de Economía y

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	24/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	24/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Hacienda.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo del Ministerio de Economía y Hacienda, llevando a cabo los procedimientos establecidos en dicha Norma y, en la presente convocatoria.

Como resultado de su trabajo el auditor emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

El informe emitido por el auditor se adecuará al contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, recogiendo cada uno de los extremos indicados en dicha Norma y conforme a la estructura y formato del modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones recogido en la misma.

El auditor quedará sometido a la citada Orden Ministerial y, subsidiariamente, a lo previsto en la normativa vigente de auditoría de cuentas en materia de independencia e incompatibilidades, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor tendrá la condición de gasto subvencionable con los límites fijados en la presente convocatoria.

Vigésimo primera. Requisitos de la auditoría.

La auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:

- La/el auditora/auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).
- La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La/el auditora/auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Ayuntamiento de Sevilla información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación del proyecto se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.
- La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007 y con el contenido señalado en la presente convocatoria.
- El trabajo de la auditoría es comprobar que la Memoria económica final presentada por la entidad beneficiaria sea correcta, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- El coste del informe de auditoría se justificará mediante factura, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución.
- La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a que el coste de la auditoría no sea aceptado como gasto subvencionable, con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	25/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	25/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==		



h) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa del proyecto presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

*Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:

1. Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.
2. Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

*Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:

1. Revisar la Memoria Técnica del proyecto. La auditoría tiene que analizar su contenido y revisar la concordancia entre la información contenida en ésta y lo contenido en la Memoria económica final. Las actuaciones realizadas así como los resultados obtenidos de dicho análisis, tienen que mencionarse en el informe de auditoría.
2. Revisar la Memoria Económica Final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado y consistirá en revisar los siguientes extremos:

Que la información económica contenida en la Memoria Económica Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados sea cual sea el origen de su financiación, ordenada según los modelos proporcionados por el Servicio de Administración de Empleo.

Que los gastos han sido realizados dentro del período de ejecución del proyecto subvencionado a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización del proyecto.

Que los gastos que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en la convocatoria; aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Que los gastos que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.

Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.

Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Que se ha subcontratado en su caso, dentro de los límites permitidos en la normativa de aplicación y que se ha solicitado autorización en los casos en que la subcontratación la requiere.

Que no se han superado los límites de gastos establecidos en la presente convocatoria para determinados epígrafes presupuestarios.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	26/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	26/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==		



Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, está acreditada y que su concurrencia se adecúa a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad/incompatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.

Que se ha presentado en tiempo y forma la comunicación de Inicio y los informes de seguimiento establecido.

Que se ha solicitado autorización previa al Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, que se han comunicado las posibles modificaciones en los proyectos subvencionados.

Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes, en el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada.

Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación del proyecto. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.

i) Los documentos justificativos del gasto a presentar ante la auditoría, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Sólo se admitirán como documentos justificativos los expedidos exclusivamente a nombre de la entidad beneficiaria.
- ii. Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas), como justificantes de los gastos realizados o, en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo; en todo caso deberán cumplir los requisitos exigibles en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- iii. En virtud del art. 91.2 del RGLGS, la ejecución del proyecto deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en la resolución de concesión, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada y justificada dicha desviación. En el caso de que estas desviaciones superasen el 15% sería de aplicación el procedimiento de modificación establecido en la presente convocatoria.
- iv. Los justificantes originales del gasto en formato papel se presentarán marcados con una estampilla con las siguientes indicaciones de carácter obligatorio:

D ^a ./D.
Representante legal de la Entidad:.....
Declara responsablemente que del importe del presente documento, se ha sufragado con fondos concedidos mediante subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Administración de Empleo, para la ejecución del proyecto denominado:.....
en el marco de la Convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2025-2027, la cantidad de:.....EUROS.
El resto del importe (.....EUROS) se ha sufragado con fondos propios. En Sevilla, fecha
Firma del declarante y sello de la entidad

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	27/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página	27/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			



- v. En el supuesto de justificación mediante documentos de obtención telemática (facturas, RLC, modelos 111 de IRPF, etc), deberá acompañarse junto con el propio documento, declaración responsable emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria en la que se indiquen las cantidades que, en concreto, se imputan al documento de justificación de gasto, así como se declare expresamente que dichas cantidades no van a ser imputadas a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiario. Se podrá presentar una sola declaración responsable que englobe varios documentos de la misma naturaleza.
- vi. En el supuesto de los abonos de gastos realizados en efectivo, deberá acreditarse el pago realizado, o bien en la propia factura mediante declaración contenida en la misma y firma del emisor, o bien en documento anexo (recibí) emitido igualmente por el emisor de la factura de que se trate y firmada por el mismo con indicación expresa de la fecha del pago recibido. Cuando el abono se justifique mediante cheque nominativo o talón bancario nominativo, deberá asimismo acompañarse el movimiento bancario en el que se acredite el pago realizado mediante el correspondiente cargo en cuenta.
- vii. La justificación de los gastos del personal contratado exigirá la aportación de copia del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos. El contrato deberá recoger expresamente la vinculación del trabajador al proyecto que se subvenciona. Cuando se adscriba a la ejecución del proyecto a personal de la entidad beneficiaria, la adscripción, junto con el porcentaje de la jornada y periodo de duración de dicha adscripción, deberá recogerse expresamente en Anexo suscrito por el empleador y el trabajador.
- viii. Para la justificación de costes de personal, además de lo indicado en el párrafo anterior, deberá acompañarse:
- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
 - Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de acreditación del pago de las cotizaciones mensuales que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT). Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado. Asimismo, la Relación Nominal de Trabajadores deberá presentarse con indicación expresa y resaltada de los trabajadores cuyos costes de seguridad social se imputen al proyecto.
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del periodo que corresponda en función de los costes imputados. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática,
 - Modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.

Vigésima segunda. Justificación técnica

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones del proyecto, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, es la denominada justificación técnica del proyecto.

Como documentación acreditativa correspondiente en la Justificación Técnica se presentará:

-Memoria Técnica del proyecto, con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, conforme a los modelos facilitados por el Servicio de Programas de Empleo.

- Informe de Evaluación. En la evaluación de ejecución del proyecto en el que, entre otros, se deberá de describir el grado de realización y consecución de los objetivos, resultados y actividades del proyecto, y su adecuación a la formulación inicial (especialmente a la matriz de planificación y cronograma) y al resto de las especificaciones contenidas en esta convocatoria.

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	28/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	28/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



La evaluación debe contener, al menos un juicio de valor claro sobre los siguientes aspectos:

- i. La ejecución del proyecto (en términos técnicos y económicos).
- ii. El grado de cumplimiento de los objetivos formulados y resultados esperados.
- iii. La adecuación de los recursos utilizados para alcanzar los objetivos y resultados.
- iv. La sostenibilidad de los beneficios generados. Al respecto deberá de incidirse especialmente y en su caso, el apoyo institucional (de entidades públicas y/o privadas) , así como las sinergias del proyecto conseguidas con relación a otros planes o programas de empleo.
- v. La transferencia a los/as participantes de materiales y, en su caso, ayudas (bonobús y otros), subvencionados por el proyecto, ya sea por recursos propios o de otras fuentes de financiación.

En la evaluación del proyecto se recogerán:

a) Resultados, conclusiones y recomendaciones, comprobando que existe una secuencia lógica y coherencia entre ellos. Es decir, que se obtienen resultados que permiten generar conclusiones válidas, de las que se deriven recomendaciones útiles en forma de propuestas de acción lo más concretas posibles.

b) Participación de las entidades implicadas y población destinataria. En el informe se deben exponer los canales de participación en el proceso evaluativo de los agentes relevantes del proyecto, la propia entidad beneficiaria y de la población participante.

c) Análisis de impacto. En el informe han de incluirse las consideraciones de impacto de género, respeto a origen, edad, orientación sexual y otras diferencias.

d) Publicidad .Deberá especificarse si en toda información o publicidad que sobre el proyecto subvencionado se realice consta que éstos son cofinanciados por el Ayuntamiento de Sevilla, figurando en las publicaciones y en cualquier difusión escrita, gráfica o en soporte digital que se haga, fuentes de Verificación u cualquier otro documento relevante, el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla (Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.), junto al de la entidad en igualdad de condiciones.

La realización y gestión de los proyectos podrán ser verificadas en cualquier momento por el Ayuntamiento de Sevilla.

Vigésimo tercera. Pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta. A efectos de minimizar el importe de los correspondientes intereses moratorios, en cualquier momento posterior al abono de la subvención, la entidad perceptora podrá realizar un reintegro total o parcial voluntario, poniéndolo en conocimiento del centro gestor.

Procederá el reintegro total de las cantidades recibidas por la entidad beneficiaria de la subvención conforme a lo establecido en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación, previa tramitación del procedimiento correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones que en su caso, procedan. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Cada proyecto deberá cumplir los objetivos mínimos del número de participantes en cada una de las líneas de actuación establecidos en la presente Convocatoria. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad.

Se establece una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el caso de que no se cumplan los

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	29/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	29/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



objetivos del número de participantes en cada una de las líneas de actuación establecidos en el proyecto subvencionado.

Los criterios de graduación por incumplimientos serán los que se indican a continuación:

Estos incumplimientos serán objeto de reintegro parcial por los importes resultantes de aplicar los porcentajes que a continuación se indican, aplicándose a dichas cuantías el interés de demora correspondiente.

a) Por cada persona por debajo del objetivo establecido en el proyecto para la línea 7ª de actuación relativa a las acciones individuales de inserción laboral, se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivo de inserción laboral.

b) Por cada persona por debajo de los objetivos establecidos en el proyecto para la línea 6ª de actuación, relativa a las acciones individuales de prácticas profesionales, se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivo para las prácticas profesionales.

c) Por cada persona por debajo de los objetivos establecidos en el proyecto para las líneas 4ª y 5ª de actuación relativas a las acciones dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales, así como las acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivos de mejora.

d) Si no se han cumplido en su totalidad los objetivos recogidos en el proyecto para las líneas 1ª, 2ª y 3ª relativas a las acciones de información y sensibilización, de valoración inicial y evaluación de competencias y de orientación sociolaboral, procederá la pérdida total del derecho a subvención y el reintegro total de las cantidades percibidas.

Asimismo, se podrá establecer una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el supuesto de demora en el cumplimiento del plazo máximo de presentación de la justificación de la subvención, del 0,2 % del importe de la subvención concedida, por cada día de retraso, hasta el máximo del plazo de quince días establecido en el artículo 70.3 RGLGS, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.

Vigésimo cuarta. Interpretación

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Empleo para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la aclaración e interpretación de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

Vigésimo quinta. Protección de Datos

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Imp. Municipal (47) 2332-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	30/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	30/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47) 2332-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	31/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	31/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “SEVILLA INTEGRAL 2025-2027”, PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D/Dª con DNI, en calidad de representante legal de la entidad con NIF y domicilio en C.P., teléfono y dirección de correo electrónico, presenta la documentación abajo señalada con una “X” a la convocatoria de Subvenciones Sevilla Integral 2025-2026 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

A. Documentación Técnica.

- ☐ Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, así como su presupuesto desglosado (gastos e ingresos) (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de experiencia de la entidad (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable disposición de local y seguro de responsabilidad civil (Anexo IV)
- ☐ Declaración responsable de la realización de la Memoria de Responsabilidad Social o Informe de sostenibilidad y dirección del enlace en el portal público de la Responsabilidad Social del Ministerio correspondiente.

B. Documentación Administrativa.

- ☐ Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
- ☐ NIF de la entidad solicitante.
- ☐ Documento acreditativo de la representación.
- ☐ Declaración responsable suscrita por el representante legal, de que la entidad a la que representa (Anexo V):
- Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
 - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
 - No ha percibido ni solicitado ninguna subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, para el proyecto para el que solicita la subvención.
- ☐ Declaración responsable del representante legal de la entidad, relativa a otros ingresos solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe (Anexo V).
- ☐ En el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, declaración responsable del

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	32/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página	32/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			



representante legal de la entidad de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Anexo V)

☐ Certificación expedida por el Secretario de la entidad de los datos personales del representante legal y de su Presidente (Anexo VI).

☐ Solicitud de transferencia bancaria con indicación del número de cuenta corriente y código IBAN (Anexo VII) en la que se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, sellada por la entidad financiera correspondiente o, en su defecto, acompañada de certificado reciente expedido por la entidad bancaria correspondiente de titularidad de la cuenta por la entidad solicitante.

☐ Autorización al Ayuntamiento de Sevilla Ayuntamiento de Sevilla (Área de Barrios y colectivos de Atención Preferentes, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones), a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala en el apartado correspondiente del Anexo V, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.

☐ Otra documentación (enumerar):

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta. Y **SOLICITA** se le conceda subvención por importe de euros para desarrollo del proyecto que se acompaña en la documentación adjunta.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Sevilla a ... de de ...

El/La Representante. Fdo.:

DNI: ...

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla

(Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Imp. Municipal (47) 2332-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	33/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	33/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47) 235-A 7-18



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	34/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	34/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRA 2025-2027 PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIAS, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Entidad:	
RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:	

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

3. ÁMBITO TERRITORIAL.

Especificar un ámbito de intervención territorial, según base segunda de la convocatoria.	
(nº)	(ámbito territorial)

4. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.

(No más de 1 página)

5. ANÁLISIS DEL TERRITORIO.

(No más de 1 página)

6. FINALIDAD Y OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

(No más de 1/2 página)

7. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.

(No más de 1 página)

8. COBERTURA.

N.º DE PARTICIPANTES SEGÚN LÍNEA DE ACTUACIÓN	MÍNIMO SEGÚN CONVOCATORIA	PREVISTO
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	750	
VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS	525	

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	35/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	35/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	450	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES	450	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS	150	
PRÁCTICAS PROFESIONALES	165	
INSERCIÓN LABORAL	90	

9. CONTENIDO DEL PROYECTO:

9.1. Actuaciones y actividades a desarrollar.

DESCRIPCIÓN GENERAL					
LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDADES PREVISTAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO Y FINAL
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN					
VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS					
ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL					
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES					
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS					
PRÁCTICAS PROFESIONALES					
INSERCIÓN LABORAL					

9.2 Ejes de calidad del proyecto.

a) Innovación en sectores y/o metodologías en las líneas 2ª a 6ª.

(No más de 1/2 página)

b) Acceso a las nuevas tecnologías y brecha digital.

(No más de 1/2 página)

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	36/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	36/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



c) Igualdad entre mujeres y hombres y brecha de género.

(No más de 1/2 página)

d) Autoempleo, acercamiento y conexión de la población destinataria del proyecto con el tejido empresarial.

(No más de 1/2 página)

e) Dinamización comunitaria, coordinación con entidades, y participación en mesas de empleo en beneficio de participantes.

(No más de 1/2 página)

10. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

10.1. METODOLOGÍA

(No más de 1 página)

10.2. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

(No más de 1/2 página)

10.3. EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES Y DE OBJETIVOS

(No más de 1/2 página)

11. RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO	Nº PERSONAS	TITULACIÓN	GRUPO CLASIF	FUNCIONES
Equipo de intervención directa:					
	Técnicos/as de empleo				
	Técnico/a de Integración Social				
	Otros: denominación puesto				
Otro personal distinto al anterior:					

12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

Centro de atención. (dirección en el ámbito territorial para el que se presenta)

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	37/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	37/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Recursos materiales.	
----------------------	--

13.RECURSOS FINANCIEROS**13.1 Presupuesto de las actividades del proyecto.**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	Importe total	%gasto/total proyecto
(BLOQUE: A) GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	€	%
TÉCNICOS DE EMPLEO		
TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
OTRO PERSONAL DE INTERVENCIÓN DIRECTA DE LOS PARTICIPANTES		
(BLOQUE: B) GASTOS PREVISTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	€	%
Pólizas de seguros obligatorios para las personas participantes		
Gastos de desplazamientos de los participantes		
Gastos contratación externa formación participantes		
Material fungible para talleres de formación		
Reprografía y difusión talleres formación		
Material didáctico/Libros/Manuales		
Material audiovisual fungible para talleres formación		
Vestuario/EPIS/otros suministros talleres		
Gastos previstos para la auditoria del proyecto		
Gastos previstos para la evaluación del proyecto		
Otros, especificar cuáles.		
(BLOQUE:C) GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (MÁX.15% TOTAL DEL PROYECTO)	€	%
Personal de coordinación, planificación, dirección y organización		
Personal de apoyo administrativo		
Documentación e instrumentos técnicos		
Papelaría y fotocopias		
Arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos)		
Suministros y comunicaciones (electricidad, agua, teléfono, etc)		
Limpieza, seguridad y vigilancia de las instalaciones.		
Publicidad y propaganda		
Seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley.		
Gastos de contabilidad, administración, asesoría jurídica y financiera, asistencia a soporte informático.		
Gastos de desarrollos tecnológicos planteados para el proyecto y/o aplicaciones, gastos de for		
Otros, especificar cuáles.		
.....		
.....		

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	38/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	38/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (A+B+C)	€	100 %
--	----------	--------------

DESGLOSE FINANCIACIÓN (Marcar con una X lo que proceda)

IMPORTE SOLICITADO SUBVENCIÓN	€	%
IMPORTE APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	€	%
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Especificar cuales)	€	%

13.2. Presupuesto de las ayudas de acompañamiento en la línea de actuación dirigida a la realización de prácticas profesionales.

PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
Ayudas de acompañamiento en las acciones de prácticas profesionales.			
TOTAL			

13.3. Presupuesto total del Proyecto:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
Proyecto.			
Ayudas de acompañamiento.			
TOTAL (Proyecto + Ayudas de acompañamiento)			

Sevilla a ... de ... de—El /La Representante Legal. Fdo.:DNI:

Imp. Municipal (47) 2025-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	39/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	39/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

[47] 235-A-7-18

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	40/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	40/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRAL 2025-2027

ENTIDAD:

D/Dª con DNI, en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P.,

DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad mencionada tiene experiencia en la realización de proyectos que contengan **al menos dos** de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas profesionales o inserción laboral, en el territorio solicitado y/o en la atención a las personas destinatarias de la subvención, en los siguientes proyectos:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

(añadir tantos cuadros sean necesarios)

Sevilla a ... de de

El /La Representante Legal.

Fdo.: ...

DNI: ...

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	41/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	41/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	42/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	42/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Que la entidad dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por la Ley.
- ☐ Que dispone de un local/es para destinarlo como centro de atención, o está en disposición de tenerlo en la fecha de inicio, en el ámbito de intervención territorial donde se desarrollará el proyecto (se especifica en el siguiente cuadro), para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, según base segunda de la convocatoria.

ÁMBITO TERRITORIAL

(nº)	(ámbito territorial)
------	----------------------

CENTRO O CENTROS DE ATENCIÓN

(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)

En Sevilla a ... de de

El /La Representante Legal.

Fdo.: ...

DNI: ...

332-A 7-18

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	43/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	43/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

2382-A-7-18

Imp. Municipal

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	44/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	44/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6Y1UGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con DNI, en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P., **declara bajo su responsabilidad:**

- ☐ Que tiene facultad para actuar en nombre de la entidad.
☐ Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las disposiciones de la convocatoria de subvenciones de Sevilla Integra 2025-2027.
☐ Que la entidad que representa reúne todos los requisitos establecidos en las disposiciones de la convocatoria para solicitar la subvención y resultar beneficiario de la misma.
☐ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
☐ Que la entidad que representa no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública para el proyecto presentado.
☐ Que en el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, la entidad se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto.
☐ Asimismo, la persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad (deberá **marcar la opción** que corresponda):

... ☐ Que **no ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad** procedente de entidades privadas, nacionales o internacionales

... ☐ Que **ha obtenido y/o solicitado ayudas para la misma finalidad** procedentes de entidades privadas, nacionales o internacionales, que se relacionan a continuación y se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto:

Solicitadas:

Fecha/Año	Entidad	Importe
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Entidad	Importe
_____	_____	_____

☐ Autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC:

Por correo electrónico a la dirección: _____

La presentación de la presente solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente a estas entidades para que quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones.

Sevilla a ... de de

El/La Representante Legal

Fdo.: _____

DNI: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	45/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página	45/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	46/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	46/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO VI
ACREDITACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

D./D^a con DNI como Secretaria/o de la Entidad con NIF.....

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Entidad, la representación legal de la misma la ostenta el/la cargo que en la actualidad ocupa D./D^a con DNI y el cargo de Presidente/a lo ocupa D./D^a con DNI, estando plenamente vigente su nombramiento para el cargo. Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla a ... de ... de ...

Fdo.: ...



A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	47/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	47/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

2382-A-7-18

Imp. Municipal

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	48/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	48/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

**ANEXO VII
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA
Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE**

Titular de la Cuenta:

Entidad bancaria:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

Sevilla a ... de ... de ...
El /La Representante Legal.

Fdo.: ...
DNI: ...

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

CSA 7-18

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvBfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	49/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvBfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	49/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

2382-A-7-18

Imp. Municipal

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	50/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	50/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

**ANEXO VIII
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**

ENTIDAD: ...
D/Dª con DNI, actuando en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P, habiendo sido publicada la propuesta de
resolución provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones Sevilla Integra 2025-2027 del
Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del
Ayuntamiento de Sevilla, **ACEPTA** la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la
propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria, así como todas las obligaciones inherentes a
su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.

Sevilla a ... de de ...
El/La Representante legal

Fdo.: ...
DNI.: ...



A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	51/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	51/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47)2332-A 7-18

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	52/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	52/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL, INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y DEL PADRÓN MUNICIPAL

Don/Dña

Con DNI/NIE en nombre propio

AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla a consultar los datos de su Vida Laboral, inscripción como demandante de empleo y del Padrón Municipal, en relación a su participación en el Programa SEVILLA INTEGRAL 2025-2027.

Sevilla a de de

Fdo.:

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

Imp. Municipal (47) 232-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	53/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	53/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47)2332-A 7-18

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	54/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	54/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO X
OFICIO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

ENTIDAD: ...

D/Dª con DNI, actuando en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P., me declaro RESPONSABLE ante el
Ayuntamiento de Sevilla de la veracidad y autenticidad de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan
(marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de
..... € en el marco de la convocatoria pública de subvenciones Sevilla Integra 2025-2027 y, siguiendo las bases
de la presente convocatoria, presento la siguiente documentación:

☐ Justificación técnica.

☐ Justificación económica.

Asimismo **DECLARA** que:

1. Los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración de la entidad imputados, que ascienden al %
de la subvención concedida para la ejecución del anterior proyecto, cumplen con los principios y normas de
contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto.

2. Que se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el proyecto subvencionado en el marco de la
convocatoria pública de subvenciones Sevilla Integra 2025-2027.

Sevilla a ... de de
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	55/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	55/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47)2332-A 7-18

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	56/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	56/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



ANEXO XI
RELACIÓN DE GASTOS QUE SE ADJUNTAN

Entidad:

Importe total que se justifica: €

N.º de orden	Concepto del presupuesto al que corresponde	Fecha de la factura	Identificación del emisor de la factura y NIF	Nº de factura	Descripción del gasto	Importe total	Importe imputado a la subvención	Importe financiado con recursos propios

(*) La Relación de gastos deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas. En caso de presentar la relación en más de una página, cada una deberá recoger los encabezados correspondientes a cada columna de la anterior tabla. En otro caso no será admitida.

(**) Para los costes de personal se reflejará en esta relación de gastos, en la columna "Importe total", el importe total de la nómina (líquido+SS del trabajador+retención de IRPF+SS empresa).

Sevilla a ... de de
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	57/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	57/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47)2332-A 7-18

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	58/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	58/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO XII
RELACIÓN DE AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

N.º que ocupa en la relación Gastos totales	Participante (nombre y Apellido)	N.º horas Prácticas Realizadas	Importe total (bruto)	Retención IRPF (2%)	Líquido a percibir



A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	59/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	59/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	60/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	60/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO XIII

PRESUPUESTO COMPARATIVO (APROBADO Y JUSTIFICADO)

	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO		PRESUPUESTO TOTAL JUSTIFICADO		DIFERENCIA
	Importe total	% gasto/total proyecto	Importe total	% gasto/total proyecto	Diferencia importe
(A). GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	€	%	€	%	€
(B). GASTOS PREVISTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	€	%	€	%	€
(C). GASTOS DESARROLLO ACTIVIDADES	€	%	€	%	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (A+B+C)	€	100 %	€	100 %	€
DESGLOSE FINANCIACIÓN:					
IMPORTE SOLICITADO SUBVENCIÓN	€	%	€	%	€
IMPORTE APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	€	%	€	%	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	€	%	€	%	€

(*)En el supuesto de existir desviaciones que no superen el 15% en alguno de los bloques, habrá que incorporar al cuadro un informe que justifique las mismas.

Para desviaciones que superen el 15% es necesario previa autorización a la Dirección General de Empleo, Familias e Igualdad y Asociaciones.

Sevilla a ... de de
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	61/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	61/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Imp. Municipal (47)2332-A 7-18

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	62/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	62/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO XIV DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD: ...

D/Dª con DNI, actuando en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P declara bajo su responsabilidad que respecto al
proyecto (deberá indicarse la denominación exacta del proyecto conforme a la
solicitud presentada), subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de euros, :

- ☐ ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado
- ☐ los gastos de funcionamiento imputados cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto
- ☐ se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el Proyecto
- ☐ Asimismo DECLARA que no se justifica documentalmente un importe total de euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida por tal cuantía (marcar sólo en caso de que no se justifique la totalidad del proyecto).

Sevilla a ... de de ...
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	63/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	63/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	64/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	64/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO XV
DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

ENTIDAD: ...

D/Dª con DNI, actuando en calidad de representante legal de la entidad
..... con NIF y domicilio en
..... C.P. declaro que:

La documentación requerida en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la disposición decimocuarta de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones Sevilla Integra 2025-2026, a través de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N° denominado tramitado por el Servicio municipal de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla a ... de de
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI: ...

A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	65/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	65/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Integra
Finalidad	Integra es la denominación abreviada de sevilla integra, programa que se desarrolla mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo. La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.



Código Seguro De Verificación	V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22	
Observaciones		Página	66/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEFY/Ta7u4b+WucJHA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49	
Observaciones		Página	66/79	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			

ANEXO II

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “SEVILLA INTEGRA 2025-2027”

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto fijar el marco de relaciones y medidas de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones del Programa “Sevilla Integra 2025-2027” para el correcto desarrollo y seguimiento de los proyectos subvencionados y a fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones de dicha Convocatoria.

La finalidad última que se pretende es el establecimiento de pautas de seguimiento y funcionamiento comunes, la sistematización de los datos y la evaluación continua del desarrollo de los proyectos subvencionados.

Para ello se aportan diversas herramientas y protocolos de trabajo, así como pautas técnicas y administrativas para la ejecución de los proyectos en sus diferentes fases y líneas de actuación, desde el inicio de los mismos hasta su finalización, evaluación y justificación, que deben ser cumplidas por las Entidades con carácter obligatorio.

El principal objetivo del Programa es fomentar el empleo en la ciudad, con el apoyo de las entidades que desarrollan su labor con los colectivos con más dificultades de inserción o vulnerables de nuestra ciudad, favoreciendo la realización de proyectos de intervención socio-laboral, a través de los cuales se pueda conseguir la mejora de las competencias personales, sociales y profesionales, y por tanto, de la empleabilidad de las personas destinatarias de dichos proyectos. Fomentar la coordinación entre las Entidades beneficiarias del Programa “Sevilla Integra 2025-2027” es una de las prioridades en aras de optimizar los recursos y favorecer la mejora de la empleabilidad de las personas participantes. En este sentido se va a apoyar que exista una mejor comunicación y difusión de las acciones previstas por cada Entidad, así como contemplar las derivaciones de participantes entre las Entidades beneficiarias.

2.- INICIO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses, y deberán comenzar dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Los proyectos finalizarán a los 18 meses a partir de la firma del Acta de inicio, que determinará la fecha de inicio y finalización.

2.1.- CENTROS DE ATENCIÓN

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	67/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	67/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El equipo técnico del Servicio de Programas de Empleo, responsable del seguimiento de los proyectos subvencionados, acordará con las personas responsables y/o de coordinación de los proyectos una visita técnica al centro de atención donde se desarrollará el proyecto, a fin de verificar la correcta ubicación dentro del ámbito territorial del proyecto y de los espacios de los que dispone, en cumplimiento del punto 9 de la Disposición séptima: *“La entidad solicitante deberá disponer de un local.... , a la fecha inicio dotado de un espacio de atención individual exclusiva para el proyecto y una sala grupal, así como la señalización adecuada en el acceso desde la vía pública, sito en el ámbito de intervención territorial del mismo para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención”*

Las obligaciones administrativas de licencia de apertura y cualquier otra normativa aplicable, así como obras de acondicionamiento y el equipamiento del centro de atención, son responsabilidad de la entidad subvencionada.

En cualquier caso, antes del inicio de las actividades, será obligatorio la presentación de una declaración responsable por parte de la entidad, según modelo adjunto, donde se indicarán los datos señalados de las instalaciones que van a utilizar en la ejecución del proyecto subvencionado.

2.2.- CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

Realizada la selección del equipo técnico, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la convocatoria, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir al Servicio de Programas de Empleo los currículum acreditados, aportando el título universitario, contratos de trabajo y vida laboral de las personas seleccionadas, para validación. El plazo para la presentación de la documentación que servirá para validar las contrataciones será de al menos 10 días hábiles previos a la fecha de inicio de los proyectos, debiendo dar respuesta el Servicio de Programas de Empleo de manera expresa mediante informe.

El día de inicio del Proyecto deberá remitirse al Servicio de Programas de Empleo los contratos formalizados del personal contratado o en su caso las adendas, si se trata de personal de la Entidad adscrito al Proyecto.

En cumplimiento del punto 8 de la disposición séptima el equipo técnico mínimo obligatorio “deberá tener dedicación exclusiva para el proyecto DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL MISMO y a jornada completa” por lo que si se produjera cese o baja de algún técnico/a del equipo mínimo obligatorio éste/a deberá ser reemplazado/a de manera **inmediata** de tal manera que entre un acto y otro no se produzca incumplimiento de la mencionada disposición y solo en el caso que exista una causa que no haga posible la sustitución inmediata y esta sea acreditada por la entidad se podrá permitir un plazo de 10 días hábiles para la sustitución del mismo . **En el caso de producirse el cese o baja el nuevo personal deberá ser validado por el Servicio de Programas de Empleo.** Asimismo la Entidad deberá presentar copia de la baja del técnico que produce el cese al Servicio de Programas de Empleo. Se adjunta modelo.

En los supuestos de la contratación de otro personal de intervención directa con los participantes, con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir al Servicio de Programas de Empleo los currículum

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQ==		



acreditados, aportando el título universitario, contratos de trabajo y vida laboral de las personas seleccionadas, para su visto bueno.

2.3.- ACTA DE INICIO:

Con carácter previo al comienzo del proyecto, se procederá a la firma del Acta de Inicio de los proyectos, según modelo aportado por el Servicio de Administración.

2.4. - DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

Una vez iniciado el Proyecto, las entidades beneficiarias y el Ayuntamiento de Sevilla comenzarán el proceso de difusión y de captación de personas candidatas. Para ello, el Ayuntamiento de Sevilla publicitará un folleto informativo que distribuirá entre los Servicios Municipales de interés; por su parte las Entidades beneficiarias además de los mencionados Servicios deberán contactar con la oficina de empleo correspondiente a su territorio, así como con otras entidades públicas y sociales con presencia en la zona de intervención que atiendan a las personas destinatarias de cada proyecto, para proporcionarles información y establecer los mecanismos de coordinación para la derivación de candidaturas.

3.- COLECTIVOS A ATENDER

Tal y como se establece en el punto 3 de la Disposición séptima de las Bases de la Convocatoria, podrán ser participantes en estos proyectos, las personas desempleadas o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada laboral, empadronadas en su zona de actuación, con edad legalmente establecida para trabajar en España.

Tendrán prioridad aquellas personas que además de encontrarse desempleadas, pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- 1) Personas desempleadas de larga duración (aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Ley 2/2015 de la Junta de Andalucía).
- 2) Personas afectadas por algún tipo de discapacidad.
- 3) Personas sometidas a maltrato físico o psíquico y víctimas de violencia de género y/o trata.
- 4) Personas migrantes.
- 5) Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- 6) Personas que residan en alguna de las seis zonas desfavorecidas de la ciudad, según la ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social).
- 7) Personas que residan en alguna de las zonas de la ciudad con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	69/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	69/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



3.1.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los certificados de empadronamiento podrán ser solicitados de manera subsidiaria al Servicio de Programas de Empleo a través de correo electrónico debiendo las Entidades beneficiarias designar a una única persona interlocutora para ello. No será necesaria su actualización si el último presentado tiene menos de tres meses de vigencia. Para ello, previamente los/as participantes deberán dar su autorización para la consulta de sus datos personales, tanto a la Entidad como al propio Ayuntamiento. Se adjunta anexo.

3.2.- DERIVACIONES.

3.2.1.- DERIVACIONES PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES AJENAS AL PROGRAMA “SEVILLA INTEGRAL”

Las Entidades derivadoras remitirán los/as candidatos/as a la Entidad beneficiaria que le corresponda en función del ámbito territorial en el que estén empadronados/as .

Resulta igualmente importante que las Entidades derivadoras reciban devolución de la participación de las personas derivadas y su grado de implicación en las actuaciones propuestas. Así la Entidad beneficiaria deberá cumplimentar, a demanda de la Entidad derivadora, un informe de devolución vía correo electrónico.

Como instrumentos de apoyo se utilizarán los anexos informe de derivación y, en caso de ser necesario, el Anexo informe de devolución de la derivación. También serán de utilidad los de delimitación geográfica de los territorios de actuación.

Las entidades subvencionadas velarán por el cumplimiento de la ley de protección de datos, asumiendo tal responsabilidad.

En el supuesto de que el participante haya iniciado el itinerario en una entidad colaboradora, puede ser derivado a otra entidad de manera justificada y puntual, considerándole como objetivo en la línea de actuación en la que participe, siempre y cuando no haya sido objetivo en esa misma línea de actuación en la otra entidad.

3.2.2.- DERIVACIONES ENTRE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “SEVILLA INTEGRAL”

Cada participante tiene asignada una entidad y un proyecto, en función a su lugar de empadronamiento pudiendo la entidad beneficiaria solicitar un traslado de expediente con carácter definitivo o una derivación puntual.

a) Tan sólo en casos excepcionales una Entidad podrá solicitar el **traslado** de participante a otra Entidad con intervención en otro ámbito territorial y por motivos expresos: cambio de domicilio, interés particular, pertinencia técnica, entre otros.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	70/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	70/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



El procedimiento para solicitar el traslado será el siguiente:

1. Solicitud de visto bueno a la entidad a la que corresponde el/la participante por su ámbito territorial
2. Solicitud de autorización al Servicio de Programas de Empleo, previa al inicio de la atención indicando:
 1. Nombre y apellidos del/la participante
 2. Domicilio
 3. Justificación del cambio de ámbito territorial
 4. Visto bueno de la entidad que le corresponde al/la participante

En caso de no seguir dicho procedimiento previo, el participante no será contabilizado como usuario, a efectos de cumplimiento de los objetivos.

b) Asimismo los/as participantes podrán realizar alguna acción específica de otra entidad, no perdiendo su carácter de participante en la entidad en la que inicialmente obtuvo su inscripción. La Entidad receptora sí podrá computarse como objetivo la participación en dicha acción específica, siempre que no haya sido objetivo en esa misma línea de actuación en la otra entidad.

El procedimiento de derivación entre entidades será el siguiente:

1. La entidad derivadora solicita el visto bueno a la entidad receptora.
2. Obtener la aceptación expresa de la entidad receptora (se adjuntará modelo).
3. Comunicación y envío al Servicio de Programas de Empleo por correo electrónico de la aceptación, siendo necesario su visto bueno.

3.3- OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Las Entidades deberán atenerse a las siguientes reglas que deberán notificar a los/las participantes previas al inicio de la acción:

- Todos/as los/as participantes que entran en un itinerario han de ser registrados por la Entidad, incluyendo aquellos que abandonen antes de su terminación.
- Un/a participante sólo podrá contabilizarse una vez en la misma línea de actuación del proyecto.
- Se establece la obligatoriedad de la asistencia a la totalidad de la acción en las líneas de actuación 1ª y 2ª.
- El número máximo de faltas permitido para el otorgamiento del diploma correspondiente a la línea 5ª (competencias técnicas) será del **15%** de las horas lectivas prevista en la acción formativa. Toda falta deberá ser comunicada y justificada al equipo docente y/o entidad de prácticas, informando éstos últimos al personal técnico del proyecto. Los justificantes de faltas deberán reflejar necesariamente la duración de la ausencia (en días u horas) y serán entregados como máximo en los tres días hábiles siguientes.
- Para obtener el diploma o acreditación de haber realizado las prácticas profesionales el/la participante deberá realizar la totalidad de las horas previstas en su itinerario de inserción profesional.
- El /la participante sólo tendrá derecho a **veinte** días efectivos de asistencia a las prácticas profesionales.

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	71/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones			Página	71/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==			



- El alumnado deberá firmar diariamente en la hoja de control de asistencias semanal. En ningún caso se podrá firmar con antelación o posterioridad al día de impartición.

ACLARACIONES

1.- El cálculo del 15% de las faltas de asistencia se tendrá en cuenta respecto a cada una de las acciones realizadas por el/la participante.

2.- Podrán ser motivo de faltas justificadas siempre sean debidamente acreditadas y por el tiempo indispensable, las siguientes:

- Enfermedad, visita o atención médico-sanitaria (propias o de personas dependientes).
- Realización de gestiones en instituciones u organismos oficiales, siempre que estén dentro del objetivo del trabajo en red.
- Entrevistas de trabajo, participación en procesos de selección.
- Realización de exámenes (estudios oficiales, carné de conducir).
- Asunto familiar grave (fallecimientos, accidentes)

3.- No existe la posibilidad de contar con días de “asuntos propios”, ni tampoco de consensuar días de vacaciones que acorten el tiempo total de duración de la acción formativa.

3.4.- BAJA DEL/LA PARTICIPANTE

El/la participante podrá causar baja del programa por dos motivos:

1. Baja voluntaria
2. Por expulsión y pérdida de los derechos a los que corresponda cuando concurran alguno de los siguientes supuestos:
 - Manifiestas muestras de desinterés por la formación o las prácticas profesionales.
 - Reiterado incumplimiento del horario de forma injustificada. (3 faltas de puntualidad equivaldrán a una falta no justificada).
 - Comportamientos entorpecedores de la labor docente, en la entidad de prácticas, con los/as compañeros/as y/o con el personal técnico del Proyecto.
 - Conductas indisciplinadas.
 - Conductas agresivas, ofensivas y/o discriminatorias hacia el/la docente, compañeros/as, personal técnico, trabajadores/as del centro de prácticas y todas aquellas personas que tengan alguna relación con el desarrollo del Proyecto.
 - Robo, hurto o maltrato del material y/o instalaciones del curso y/o de la entidad de prácticas.
 - Abandono de la acción formativa sin comunicación expresa.

Se adjunta el Anexo baja de participante.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	72/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	72/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



4.- AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.

Al objeto de facilitar la participación y continuidad de todas las personas seleccionadas por las entidades beneficiarias, para realizar las acciones dirigidas a la realización de prácticas profesionales, dentro de los itinerarios de inserción socio-laboral, se contemplan ayudas de acompañamiento, definidas en Disposición séptima de las Bases de la Convocatoria.

Para ello se establece una bolsa para cada proyecto que resulte subvencionado. El importe de la ayuda de acompañamiento será de 3,20 € por hora de realización de prácticas profesionales, estando sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal. El pago de esta ayuda se realizará una vez finalizada la práctica profesional, como máximo a los 10 días de la finalización de la misma, siendo la responsabilidad del pago exclusivamente de la entidad subvencionada. En el caso de que no se abone en este plazo no se validará el gasto. Para llevar a cabo esta comprobación se enviará un anexo que se adjunta cada 15 días, acompañado de los justificantes de pagos de las ayudas de Acompañamiento, cuya fecha de pago esté comprendida dentro ese periodo.

Cada persona deberá realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 150 horas, comprendiendo cada día un máximo de 5 horas diarias.

Para poder percibir de estas ayudas de acompañamiento las personas seleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- DNI/NIE
- Tarjeta de demandante o de mejora de empleo
- Certificado de empadronamiento
- Informe de la Entidad de realización de las prácticas profesionales previstas en el itinerario.

Las entidades que incluyan un número mayor de participantes al número de personas becadas por la subvención y que con ello superen la cantidad total prevista para este concepto en la Convocatoria, deberán asumir el pago de las becas de dichos/as participantes con fondos propios.

Las entidades colaboradoras, con carácter previo, deberán solicitar y aportar la acreditación del cumplimiento de los requisitos por parte de los/as participantes, tal y como vienen establecidos en los puntos 2º y 3º de la Disposición Décimo Primera de las bases de la Convocatoria.

Dentro del marco de las practicas profesionales la Entidad beneficiaria deberá firmar un convenio de colaboración con la empresa y una adenda con cada uno de las personas participantes que realice las prácticas en la que de deberá detallar el centro de trabajo, la duración de la practica, contenido de las prácticas con especificación de

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	73/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	73/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



actividades, entre otros aspectos. Se adjunta modelos.

Existe la posibilidad de ampliar la duración de las prácticas, la entidad podrá hacer constar en la fecha de la finalización de las prácticas “ *ampliable hasta la finalización del cómputo total de horas de las prácticas establecidas*” en la Adenda, con el fin de solventar las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de las prácticas y que puedan suponer un retraso en la finalización de las mismas.

5.- SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

En cada una de las líneas se deberá alcanzar al menos el número mínimo de participantes aprobado en el proyecto, en caso contrario le será de aplicación los criterios de graduación por incumplimiento previstos en la disposición vigésimo cuarta.

Las distintas líneas de actuación se llevarán a cabo ajustándose a lo establecido en las bases de la Convocatoria y al contenido del proyecto aprobado

Como instrumentos de apoyo se utilizarán:

1. Informe de actividades: El primero será utilizado y remitido al Servicio de Programas de Empleo por cada actividad realizada (jornadas, taller, curso, visita o encuentro), junto con el listado de participantes firmado, una vez concluida, o bien con el informe de justificación final. Cuando las actividades sean similares (por ejemplo, sesiones individuales de información, de valoración o de orientación, sesiones grupales de información o acciones de mejora de competencias repetidas), pueden agruparse en un sólo informe. El objetivo de este informe es realizar seguimiento cualitativo de lo realizado, a fin de apoyarlo y potenciarlo en la medida de lo posible. Se adjunta modelo
2. Control de participantes: puede modificarse según las necesidades, incluyendo al menos los datos que se observan en el modelo. Se adjunta modelo
3. Entrega de material/vestuario: puede modificarse según las necesidades, incluyendo al menos los datos que se observan en el modelo.
4. Informe de seguimiento técnico mensual: será remitido en los cinco días posteriores a la finalización del periodo informado. Está en formato de hoja de cálculo, con algunas fórmulas incluidas, para una mejor sistematización. Se distinguen participantes de las Zonas Desfavorecidas en cada línea de actuación y por barrios para quienes hayan participado en las Acciones de Orientación sociolaboral. En la Breve descripción de las acciones es necesario concretar contenidos/objetivos, de cada acción. Se destacan los últimos epígrafes (Incidencias, Propuestas de mejora y Otras observaciones), especialmente importantes para el buen seguimiento.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	74/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	74/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Podrá solicitarse información específica sobre participantes en formatos digitales de uso común con el fin de sistematizarla, compartirla, utilizarla como base de identificación de nuevas intervenciones, publicaciones, etc. siempre dentro del marco de la Ley de Protección de Datos.

El seguimiento y control del desarrollo de las líneas de actuación previstas en cada proyecto se llevará a cabo por los/as profesionales responsables del Servicio de Programas de Empleo a través de varios instrumentos de coordinación:

- **Mesa de Seguimiento Sevilla Integra:** constituida al efecto con coordinadores/as de proyecto y del Servicio de Programas de Empleo. Serán encuentros periódicos, con el fin de generar un espacio de coordinación e intercambio de buenas prácticas a nivel técnico. Desde el Servicio de Programas de Empleo se propondrá con siete días de antelación un orden del día, que se modificará y/o complementará con las aportaciones de las entidades.
- **Reuniones de coordinación:** con los/as coordinadores/as de los proyectos de cada entidad, y/o con un/a técnico/a si se considera necesario, para llevar a cabo un **seguimiento cotidiano de la marcha de los mismos**, tendrán que ser reuniones presenciales. Se promoverán siempre que sea necesario y, al menos, se realizará una cada trimestre con cada entidad. Previamente se propondrán los contenidos específicos a tratar desde el Servicio de Programas de Empleo o de Administración o desde la entidad.
- **Correspondencia oficial:** comunicaciones que afecten al proyecto y al cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como otras que el Servicio o las entidades consideren necesarias. Preferentemente se realizará a través de los correos electrónicos señalados al efecto, siendo necesaria la confirmación de lectura. También, cuando se refieran a asuntos que contemple la normativa vigente (modificaciones sustanciales del proyecto, cambios presupuestarios, validación de contrataciones, cambio de domicilio, etc.) será necesaria la presentación en Registro General.

La figura **de/la coordinador/a del Proyecto** será la persona responsable de la comunicación directa con el Servicio de Programas de Empleo, que coordinará con sus respectivos equipos cualquier duda, consulta, anuncio, respuesta, canalizando toda la información, recayendo en esta figura toda la responsabilidad de la comunicación debiendo acudir de manera obligatoria a las reuniones presenciales que sean convocadas, salvo situaciones excepcionales como periodos no laborales (vacaciones, enfermedad, asuntos propios, etc.). No obstante el correo electrónico será el medio preferente, por sus posibilidades de constatación y revisión, así como el teléfono.

6.- DIPLOMAS

Tendrán derecho a la obtención de diplomas aquellas personas que hayan adquirido los conocimientos y superado las pruebas de evaluación realizadas en el marco de la acción formativa y hayan superado el porcentaje de asistencia conforme a lo establecido en el punto 3.3 Obligaciones de los participantes de estas instrucciones

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	75/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	75/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Los diplomas deberán contener el logo del Ayuntamiento de Sevilla, el de Sevilla Integra y el de la Entidad beneficiaria. Igualmente se debe hacer constar si la Acción Formativa ha sido impartida de manera presencial, telemática o combinada, y en el reverso del Diploma la entidad que imparte la formación, el contenido completo de la Acción Formativa o de las Prácticas Profesionales realizadas.

La entidad deberá emitir diploma a las personas participantes de las líneas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª debiendo remitir los correspondientes a la línea 5ª y 6ª al Servicio de Programas de Empleo para proceder a su firma, no siendo necesario que los diplomas de las líneas 3ª y 4ª sean firmados por el Ayuntamiento aunque sí deberá aparecer el logotipo.

La emisión y gestión de diplomas para las acciones de las líneas 5ª y 6ª del Programa requiere el siguiente procedimiento:

Los diplomas correspondientes a las acciones de las líneas 5ª (mejora de las competencias técnicas) y 6ª (prácticas en empresas) deberán ser remitidos al Servicio de Programas de Empleo para su firma. Para evitar acumulaciones, la entidad deberá enviarlos en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de cada acción formativa. El incumplimiento de este plazo resultará en la no firma de los diplomas por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Debiendo presentar en el mes siguiente de la finalización de las acciones 5ª y 6ª al Servicio de Programa de Empleo, el parte de firma de entrega a los participantes de los correspondientes Diplomas.

Para la línea 5ª, es imprescindible adjuntar el contrato con la empresa impartidora, donde se especifique el contenido contratado de las acciones de mejora de competencias técnicas. Adicionalmente, se deberán incluir las hojas de control de asistencia de los participantes para ambas líneas (5ª y 6ª), siempre de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.3 de las instrucciones.

Toda la documentación debe presentarse en formato PDF al Servicio de Programas de Empleo a través de correo electrónico del Programa (sevillaintegra@sevilla.org). Una vez revisados y descargados, los diplomas serán devueltos a la entidad, siempre acompañados de una relación que los identifique.

Es importante destacar que no se firmarán diplomas de un proyecto una vez que este haya finalizado. Por lo tanto, la fecha límite para el envío de los diplomas al Servicio de Programas de Empleo coincidirá con la fecha de finalización del programa.

7.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)

De acuerdo a lo previsto en las Disposición Décimo Sexta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias de la Convocatoria, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de las acciones y actividades debiendo constar de manera expresa y visibles la financiación del Ayuntamiento de Sevilla

Las Entidades beneficiarias adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad a las líneas de actuaciones cofinanciadas en el marco del Programa "Sevilla Integra 2025-
[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



2027”.

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, las Entidades beneficiarias deberán reconocer la financiación y serán elementos obligatorios en todos los soportes el logo del Programa “Sevilla Integra 2025-2027” y el del Ayuntamiento de Sevilla. Debiendo seguirse las normas de uso del Logo municipal publicadas en su web www.sevilla.org

Se deberá informar a las personas participantes en las distintas líneas de actuación de la financiación por parte del Ayuntamiento de Sevilla. En la línea de prácticas profesionales, todas las personas participantes que realicen dichas prácticas profesionales, deberán ir en todo momento con tarjetas identificativas especificando de una manera clara y visible que pertenecen al Programa de “Sevilla Integra 2025-2027” financiado por el Ayuntamiento de Sevilla.

Las entidades beneficiarias presentarán en su sitio web para uso público, una breve descripción del proyecto, incluyendo ubicación, datos de contacto, procedimiento y horarios de atención. Se deberá destacar la subvención concedida. Esta obligación se deberá atender considerando las características técnicas del sitio web, pudiendo recurrir a los siguientes recursos: noticias, destacados, banner, etc... La información presentada se enlazará con la web del Ayuntamiento de Sevilla o bien se publicitará en la misma.

Para todos los proyectos cofinanciados, con independencia de la cuantía de la subvención recibida, en las instalaciones utilizadas por las Entidades beneficiarias se deberá colocar una placa o cartel de tamaño mínimo A3, con el nombre PROGRAMA SEVILLA INTEGRA, que contemple los elementos obligatorios: los logos del Proyecto, del Ayuntamiento de Sevilla. Esta placa o cartel deberá ir situada en un lugar bien visible para el público, en todas las zonas donde se desarrollen actuaciones y actividades del proyecto subvencionado, así como en la zona de acceso a las mismas.

Los elementos obligatorios deberán figurar en toda la documentación de los proyectos subvencionados, así como en aquellos materiales y artículos que se utilicen para la difusión (roll-up, flyer, dípticos, merchandising, etc...).

Las entidades beneficiarias deberán contar con **la autorización** previa por parte del Servicio de Programa de Empleo, para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación o difusión del proyecto en medios de comunicación y cuando se participe en Jornadas, Ferias, etc.

Asimismo deberán proporcionar, cuando así les sea requerido, toda la información gráfica generada en el desarrollo de los proyectos.

El logo del Programa Sevilla Integra y el logo del Ayuntamiento de Sevilla deberán figurar en toda la documentación de los proyectos subvencionados y ser visibles en todas las actividades y actuaciones que se realicen en el marco de la subvención.

8.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	77/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	77/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



Una vez finalizado el proyecto y dentro del plazo dispuesto para ello, la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición vigésimo tercera de las Bases de la Convocatoria, presentará una memoria técnica del proyecto.

Como documentación acreditativa correspondiente a la Justificación Técnica se presentará:

- Memoria Técnica del Proyecto: conforme a los modelos facilitados por el Servicio de Programas de Empleo.
- Informe de Evaluación Externa: La evaluación externa final es un instrumento técnico fundamental para la ejecución y justificación de los proyectos de Sevilla Integra. Hay menciones e indicaciones en varias disposiciones de las Bases de la convocatoria y se añaden algunas aclaraciones en estas instrucciones.
- En la disposición Novena, sobre gastos subvencionables, se indica que los gastos de evaluación externa podrán presentarse hasta tres meses después de la fecha de finalización del proyecto y siempre antes de la presentación de la justificación. Tendrán la consideración de costes directos los gastos de la contratación obligatoria de evaluación externa. Igualmente, en el anexo II (Modelo de proyecto), en el punto 13.1.(c) sobre Recursos financieros, se establece el presupuesto destinado al Informe de Evaluación Final Externa. En el anexo XIII (Presupuesto comparativo. Ajustado y justificado), en su apartado D quedará declarado el presupuesto total aprobado, justificado y las diferencias, con sus desviaciones.

A su vez, en la disposición décimo sexta, en su punto 8, se dice que las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para la planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto.

En la Disposición Vigésimo tercera, sobre justificación técnica, se indica que como documentación acreditativa correspondiente en la Justificación Técnica se presentará Memoria Técnica del proyecto e Informe de Evaluación, especificándose claramente sus contenidos.

ACLARACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN EXTERNA FINAL:

- La evaluación es un proceso de comparación entre lo planificado y lo realizado, por lo que es necesario tener en cuenta el proyecto que fue aprobado tal cual se valoró, así como las posibles modificaciones aprobadas específicamente.
- La evaluación externa es realizada por un equipo ajeno a la entidad y al desarrollo del proyecto, a fin de ofrecer un análisis imparcial de los aspectos señalados en la Convocatoria.
- La evaluación final y la redacción de su informe se realiza una vez terminada la ejecución del proyecto, sin menoscabo de los procesos de evaluación interna, continua y de seguimiento que la entidad desarrolle.
- El equipo de evaluación externa deberá, para la elaboración de su informe, analizar la Memoria técnica del proyecto realizada por el equipo Sevilla Integra de la entidad y toda la documentación que justifiquen las actividades en todas sus líneas de actuación.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	78/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	78/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		



- Se sugiere que, una vez concluida la ejecución del proyecto se publiquen y difundan unos términos de referencia (TdRs) que convoquen a equipos evaluadores para que presenten su propuesta técnica y económica, seleccionando la entidad en función a los criterios de experiencia, metodología, presupuesto y pertinencia del calendario
- Es conveniente que el equipo de evaluación realice un análisis documental, entrevistas individuales y grupales al equipo técnico de ejecución y seguimiento y a una representación equilibrada (en edad, género, situación laboral y formativa) de participantes, estudio de resultados, presentación de conclusiones preliminares, corrección metodológica y difusión de las conclusiones finales
- El equipo evaluador debe realizar una revisión de la documentación del proyecto, entre otros: Proyecto aprobado, Memoria Técnica, Personal, Informes mensuales de seguimiento, Material generado, Hoja de cálculo de participantes, así como la emanada por cada línea de actuación (informes de actividad, certificados de empadronamiento, tarjetas de demanda y/o vidas laborales, documentación que certifique la pertenencia a un colectivo específico, control de material y/o vestuario entregado, justificantes de haber recogido diplomas, convenios y adendas de empresas colaboradoras) y todo lo que considere necesario para realizar la evaluación. Todo ello debe quedar especificado en los términos de referencia, en su propuesta técnica y en el contrato que se firme para su ejecución.
- En el informe final, el equipo evaluador debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y la validez de la documentación, si así fuere, o indicar las desviaciones detectadas, especificando las incidencias y buenas prácticas del proyecto, así como recomendaciones de interés, asumiendo toda la responsabilidad técnica de la consecución de lo planteado en el proyecto aprobado.

Imp. Municipal [47] 232-A 7-18

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	08/07/2025 10:49:22
Observaciones		Página	79/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5ZVvEfY/Ta7u4b+WucJHA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	11/07/2025 12:51:49
Observaciones		Página	79/79
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiH2uX6YlUGft8BG3mEuQQ==		

